



Id. document: A3+++ 0aJG DU+B qb5M QiEm Voz5 I9w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ÀREA DE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ
URBANA I HABITATGE

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS DE NATURALEZA URBANA DE VALENCIA PARA INCORPORACIÓN DE UNA
FICHA DE PROTECCIÓN COMO BRL**

ANTIGUA PRISIÓN DE MUJERES



JULIO 2021

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Agradecimientos:

Por la ayuda prestada en la obtención de la información necesaria para redacción del presente documento:

Gonzalo Vicente-Almazán Pérez de Petinto
Arquitecto

Profesor asociado de la Universidad Politécnica de Valencia
Co-redactor del proyecto de ejecución del Colegio 9 d'Octubre y director de las obras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÉCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



ÍNDICE

I. PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

A.- MEMORIA

1. ANTECEDENTES
2. MARCO NORMATIVO
3. OBJETO Y ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN
4. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CATALOGAR
5. PLANEAMIENTO VIGENTE
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN, PROTECCIÓN FOMENTO E INTERVENCIÓN.
7. ANÁLISIS DEL CONJUNTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE PROTECCIÓN.
8. PROPUESTA DE CATALOGACIÓN
9. DETERMINACIONES GENERALES A INCORPORAR EN EL PLANEAMIENTO

B.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. CATALOGACIÓN VIGENTE. LISTADO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA. (Ap. defva. R.C. 28/12/1988)
2. INFORME DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO (23/11/2020)
3. INFORME DEL SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO (03/05/2021)

II. PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

A.- FICHA INDIVIDUALIZADA DEL BIEN CATALOGADO

III. ANEXOS

- A.- BIBLIOGRAFÍA
- B.- MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA
- C.- INFORME DE SEOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- D.- INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
- E.- INFORME DE IMPACTO SOBRE LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



I. PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

A.- MEMORIA

1. ANTECEDENTES.

El 27 de enero de 2020, la Comisión municipal informativa de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, aprobó una moción en la que se acordó que el Servicio de Planeamiento valorara la conveniencia de incrementar la protección de la antigua prisión de mujeres, conjunto edificado destinado actualmente a centro educativo y protegido con nivel 2, elevando su categoría a Bien de Relevancia Local.

Una vez llevados a cabo los estudios de valoración patrimonial correspondientes por técnicos competentes de los Servicios municipales de Planeamiento y Patrimonio Histórico, la conclusión es que el conjunto edificado alberga valores históricos y arquitectónicos de interés suficiente para justificar su protección actual y tiene, además, una significación histórica de singular relevancia para elevar su protección a la categoría de Bien de Relevancia Local.

2. MARCO NORMATIVO

En la elaboración del presente documento, se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones:

- Ley 4/1998 GV, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 5/2014 GV, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.
- Decreto 62/2011 GV, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. Aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 28/12/1988 (Texto refundido aprob. R.C. 21/12/1992).
- Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia. Aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20/02/2015.
- Ley 9/2003 GV, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres
- Ley 26/2018 GV, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

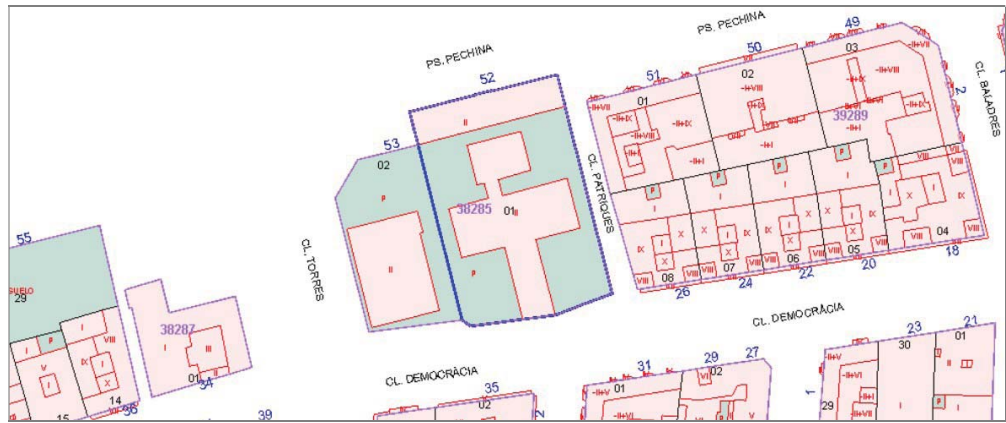
El objeto del presente documento es incorporar el conjunto edilicio de la antigua prisión de mujeres al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de Valencia como Bien de Relevancia Local. El ámbito físico afectado por la protección se corresponde con la parcela urbana en la que se localiza el bien protegido y su entorno de protección.

4. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CATALOGAR

El conjunto edificado de la antigua prisión de mujeres de Valencia se localiza en el nº 52 del Paseo de la Pechina, entre las calles Torres y Patriques, ocupando la parcela con referencia catastral 3828501YJ2732H0001MX (Coord. UTM X:723780,12 Y:4372622,60), si bien actualmente tiene su acceso en el nº 28 de la calle de la Democracia (antigua Calle Castán Tobeñas).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Fue construido entre los años 1922 y 1925, según proyecto del arquitecto de la Dirección General de Prisiones, Vicente Agustí Elguero, y bajo la dirección de éste y el arquitecto municipal de Valencia, Eugenio López Aracil, y cumplió su función como prisión hasta que, en el año 1991, la población reclusa fue trasladada a las nuevas instalaciones de Picassent. Sin uso desde entonces, en el año 2008 fue objeto de remodelación para acoger las instalaciones del colegio público "9 d'Octubre".

El conjunto actual se compone de tres cuerpos edificados conectados entre sí por sendos elementos de circulación vertical.



El cuerpo principal del antiguo complejo carcelario presta fachada al Paseo de la Pechina y adopta la forma de bloque lineal. Antiguamente albergaba las dependencias administrativas, los locutorios y las estancias destinadas al personal, y hoy acoge los despachos del profesorado y el área administrativa del colegio.

El segundo edificio, de transición, es un bloque compacto de planta rectangular que albergaba algunos servicios auxiliares y que quedaba flanqueado por dos patios. Hoy alberga los módulos de aseo y, bajo rasante, los comedores escolares.

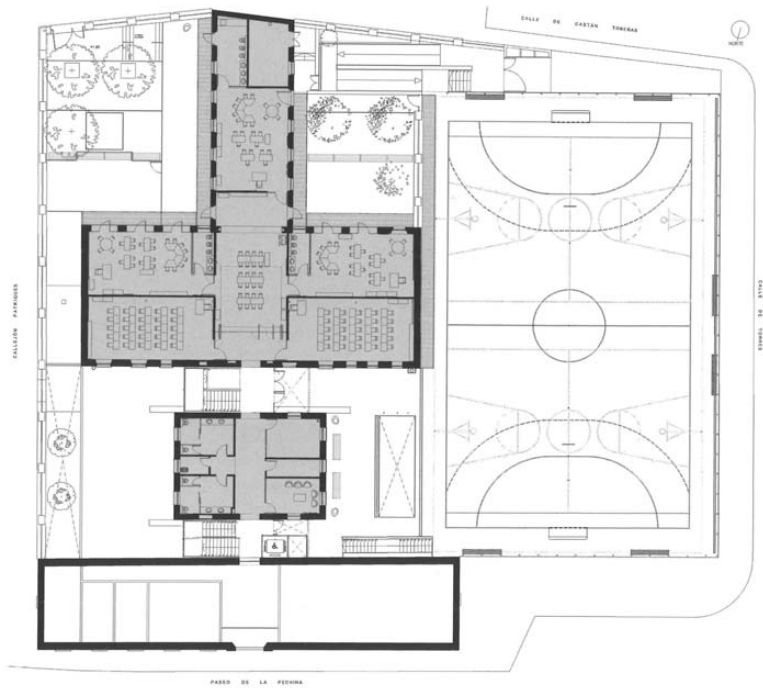
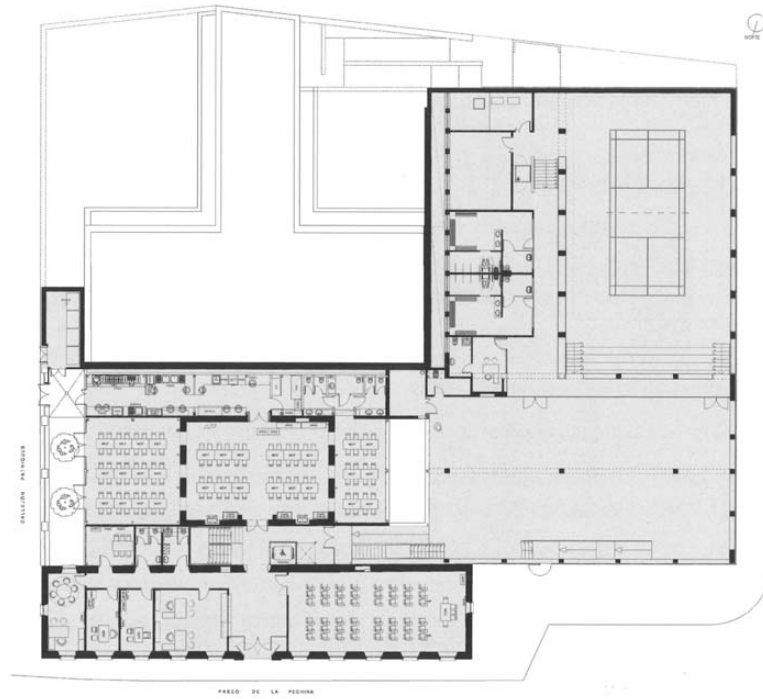
El tercer edificio, con una planta en forma de "T" muy característica, albergaba la zona de reclusión propiamente dicha. En el mismo se disponen, hoy día, las aulas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M CiEm Voz5 I9w=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)



Plantas de acceso (baja y semisótano) y planta primera. Reforma de 2007.
Fuente: Libro "Colegio 9 d'octubre: Un lugar en el tiempo"

Signat electrònicament per:

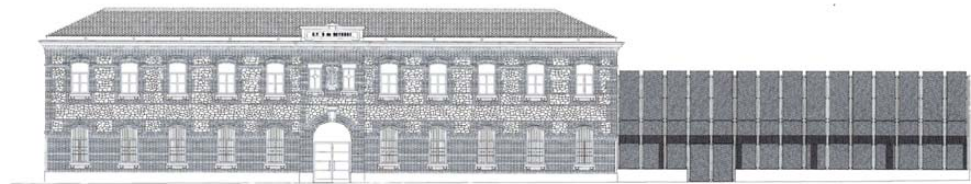
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



La remodelación del edificio para su adaptación al nuevo uso escolar dio lugar al rebaje de la altura de los muros exteriores, a la eliminación de los muros que compartimentaban los diferentes patios del recinto carcelario, a la eliminación de la compartimentación interior de las antiguas dependencias y a la eliminación del muro que separaba la antigua prisión de la parcela colindante, hoy anexada a la parcela original y destinada a pistas deportivas, en superficie, y a gimnasio escolar, bajo rasante.

Las obras, particularmente cuidadosas en la recuperación del volumen e imagen exterior del antiguo conjunto construido, fueron realizadas, bajo el proyecto y dirección de los arquitectos Gonzalo Vicente-Almazán Pérez de Petinto y Javier Soriano Rams, aprovechando al máximo las posibilidades de una parcela relativamente pequeña para albergar el programa de necesidades pretendido.

Estilísticamente, el edificio responde a un historicismo de carácter medievalista bastante común a principios del XIX en la edificación religiosa y civil, estilo que se asociaba a una Edad Media concebida como una época de profunda espiritualidad y rectitud moral.



ALZADO PASEO DE LA PECHINA



ALZADO CALLE PATRIQUES



SECCIÓN CALLE TORRES

Alzados. Reforma de 2007.
Fuente: Libro "Colegio 9 d'octubre: Un lugar en el tiempo"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



La composición de la fachada principal, en el paseo de la Pechina, es simétrica y clásica, de corte académico, con una planta baja que hace las veces de zócalo y una planta alta resuelta con altos ventanales rematados con arcos rebajados de ladrillo. La cubierta, de teja y a cuatro aguas, se sustenta sobre un entramado de cerchas metálicas que se han conservado. El resto de edificios mantienen estos parámetros compositivos básicos, procurando mantener la simetría tanto en alzado como en planta.

Los edificios están contruidos con muros mixtos de mampostería careada y con fábrica de ladrillo visto en las bandas de refuerzo, zócalos, esquinas y recercado de huecos. El conjunto proporciona una imagen de sólida construcción en la que la mampostería concertada y las verdagadas de ladrillo constituyen la estructura fundamental y cuya austera ornamentación se circunscribe, prácticamente, a la correcta ejecución de las impostas y de los recercados de ladrillo de las ventanas.

La ornamentación del edificio se basa, así, en este contraste de materiales, en los elementos de cerrajería, dotados de cierta personalidad, y en algunos motivos de ladrillo moldeado que aparecen en cornisas y algunos otros puntos significativos. Los altos muros de mampostería que cerraban el complejo carcelario han sido rebajados, permitiendo la comunicación visual entre el exterior y el interior de la parcela y ofreciendo un tratamiento más amable del espacio. El muro de cierre del antiguo recinto se ha completado alrededor del espacio carcelario y para ello ha sido necesario reproducir las rejas originales, si bien distinguiendo los elementos nuevos mediante la omisión de algunos motivos decorativos menores. Se ha prolongado también alrededor de la antigua parcela escolar, en este caso utilizando una versión moderna de la antigua reja.

Todas las estancias reciben una correcta iluminación a través de grandes ventanales que se abren al exterior. Las particiones interiores se han resuelto, bien mediante paneles prefabricados acabados en madera o bien mediante revestimientos sintéticos de color. Esta luminosidad, los cambios en la estructura y distribución de los espacios y el efecto proporcionado por las soluciones de acabado empleadas en el espacio interior, han transformado por completo el espacio carcelario en un centro educativo moderno y funcional.

5. PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento vigente en estos momentos es el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado por resolución del *Conseller* de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 28 de diciembre de 1988, según Texto Refundido aprobado por resolución del *Conseller* de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 22 de diciembre de 1992 y, en cuanto a las alineaciones oficiales de las parcelas afectadas, según Criterio interpretativo (CRI1639), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia de 30 de marzo de 2005.

De acuerdo con ello, la parcela de la antigua prisión de mujeres se encuentra clasificada como Suelo Urbano, localizada en la zona de calificación Ensanche (ENS-1) y calificada como Sistema Local Educativo Cultural (EC). Asimismo, se encuentra incluida en el Catálogo de Edificios, Conjuntos y Elementos de Interés Arquitectónico del Municipio de Valencia con la clave 086 y protegida con nivel 2º (general).

Es de aplicación, asimismo, el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia, aprobado por Resolución de la *consellera* de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015, y el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General de Valencia, aprobado junto con éste por resolución del *Conseller* de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 28 de diciembre de 1988.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



6. CRITERIOS DE VALORACIÓN, PROTECCIÓN FOMENTO E INTERVENCIÓN.

6.1. Criterios de valoración, selección, clasificación, protección e integración en la ordenación territorial y urbanística.

Tratándose de un bien inmueble propuesto como Bien de Relevancia Local, la valoración patrimonial del conjunto arquitectónico se efectúa, en esencia, conforme a la metodología establecida en el Anexo I del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por Resolución de la *consellera* de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015. En estos aspectos, se estará al resultado de la valoración patrimonial efectuada por el Servicio de Planeamiento.

A tales consideraciones deben sumarse las que se aprecian en materia arqueológica, vinculadas a la existencia de restos cuyo reconocimiento requiere la aplicación de métodos arqueológicos, a sucesos históricos relevantes, a modos usos y costumbres tradicionales, a tecnologías olvidadas o vinculadas a formas de vida pasadas y a elementos geológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes y antecedentes. En estos aspectos, se estará a las consideraciones efectuadas al respecto por la sección de arqueología del Servicio municipal de Patrimonio Histórico.

Por último, los criterios aplicados en la delimitación del entorno de protección del BRL son los establecidos para ello en la memoria del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de Valencia partiendo, en todo caso, de lo dispuesto en el Decreto 62/2011 GV, de 20 de mayo, del *Consell*, al respecto.

6.2. Criterios de fomento.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de la Ley 4/1998 GV, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, se consideran criterios de fomento aplicables en el presente caso:

- Impulsar las actividades de reconocimiento, estudio, enseñanza, divulgación y promoción relacionadas con el origen, naturaleza y evolución del conjunto, así como con los acontecimientos históricos y sociales vinculados al mismo.
- El reconocimiento de todas las actividades de conservación, estudio y promoción relacionadas con el conjunto que se protege como actividades de interés público.
- Destinar los edificios protegidos a usos públicos que no desvirtúen sus valores culturales.
- El reconocimiento de las actuaciones que se lleven a cabo en materia de investigación, conservación, restauración y rehabilitación del conjunto protegido como inversiones reales de carácter cultural.

6.3. Posibilidades de intervención.

Salvando casos concretos y excepcionales de singular valor, la protección del patrimonio inmueble debe ir ligada a la acción de mantenerlo en uso o de dotarlo de él.

En efecto, conforme con las teorías contemporáneas en materia de conservación del patrimonio cultural, no todo el patrimonio construido debe ser objeto de una actuación museística que lo convierta en una pieza de exposición y congele en el tiempo su estado, sino que gran parte de su interés reside en su utilidad. Así, debe entenderse que, en general, no es posible garantizar la pervivencia de un edificio y conservar sus valores patrimoniales para el futuro sin incorporarlo a la sociedad, adecuándolo a estándares de seguridad actuales y adaptándolo a programas funcionales que garanticen su uso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Resolver la contradicción entre conservación y adecuación pasa por realizar un análisis del inmueble que permita establecer qué elementos constitutivos del mismo pueden sufrir alteraciones, reformas o sustituciones sin afectar a sus valores patrimoniales. La metodología que contemplan, tanto el Catálogo Estructural de Valencia como la Ley 5/2014 GV, de 25 de julio, en su anexo V, consiste en independizar los elementos del conjunto protegido que deberán ser objeto de tratamiento diferenciado y establecer, para cada uno de ellos, unos límites adecuados para las acciones que se pretendan llevar a cabo sobre ellos.

En el presente caso, dada la singularidad y estado del conjunto protegido, procede considerar los siguientes componentes: el volumen y la envolvente de los edificios existentes, los espacios exteriores no cubiertos, el vallado, y el resto de construcciones, sobre y bajo rasante, realizadas para habilitación del complejo a su nuevo uso.

Las posibilidades de intervención sobre cada uno de estos componentes se describen, en la ficha individualizada de protección, atendiendo a su valor, a su estado de conservación y al esfuerzo que representaría su recuperación o mantenimiento, conforme se establece en la Ley 5/2014 GV, de 25 de julio, en su anexo V.

7. ANÁLISIS DEL CONJUNTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE PROTECCIÓN.

7.1. Análisis del conjunto y valoración patrimonial

La valoración patrimonial del conjunto arquitectónico se ha llevado a cabo, conforme a la metodología y criterios establecidos, en el informe elaborado al efecto que se adjunta al presente documento como Anexo A.

En materia arqueológica, se han incorporado las consideraciones efectuadas por la sección de arqueología del Servicio municipal de Patrimonio Histórico, en el dictamen emitido al respecto, que se adjunta al presente documento como anexo B.

7.2. Análisis de riesgos

Puesto que el edificio es de propiedad pública y se encuentra en uso, no se aprecia riesgo intrínseco para su conservación. En todo caso, las actuaciones de mantenimiento, reforma, ampliación y remodelación que pudieran llevarse a cabo en un futuro, por resultar necesarias o convenientes, deberán respetar los valores del inmueble conforme a su grado de protección. En cuanto a su entorno, en éste sí se aprecian ciertas actuaciones que afectan negativamente a la percepción lejana del conjunto, tales como elementos de alumbrado o señalización de tráfico, para los que habría que buscar una solución menos agresiva.

7.3. Afecciones

De acuerdo con la información disponible en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia, por debajo del conjunto edificado de la antigua cárcel de mujeres discurre soterrado el cauce histórico de la acequia de *Rovella*, la cual se encuentra incluida en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Rural de Valencia como Bien de Relevancia Local (cód. AH_08). Conforme se establece en las normas del catálogo y en su Ficha de protección, ello obliga a mantener su continuidad y capacidad hidráulica, si se encontrara en servicio, así como a documentar el trazado original y las características físicas del tramo en estudio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Durante los trabajos de remodelación del complejo carcelario, para su transformación en escuela, la acequia fue entubada para salvar las cimentaciones y muros de las nuevas construcciones en sótano, pero no consta que su trazado haya sido desviado. Puesto que, en virtud de las obras llevadas a cabo, es de presumir que el conducto original ya no se encuentra en uso, las futuras actuaciones que deban llevarse a cabo en este ámbito deberán tener en cuenta su existencia atendiendo a su actual carácter de restos arqueológicos.

7.4. Tipos de protección

Atendiendo a la valoración patrimonial realizada, a los riesgos detectados y a las afecciones existentes, resulta el siguiente cuadro resumen:

a. Valoración urbanística, paisajística y ambiental		Tipo de protección
Valor paisajístico	Hito singular en el perfil de la ciudad	Ambiental
Integración urbana	No forma parte de ninguna unidad compositiva superior	-
Carácter articulador	No resuelve la articulación del espacio urbano	-
Carácter estructural	Se trata de un elemento singular en el conjunto de la ciudad	Ambiental
b. Valor arquitectónico		Tipo de protección
Interés tipológico	No se ajusta fielmente a un tipo	-
Interés constructivo	Aunque no presenta ninguna solución constructiva singular, se trata de un conjunto de cierto volumen, sólido y bien construido, que responde a un proyecto arquitectónico de traza clásica y que ha resultado en un edificio de buena factura, bien proporcionado y con un patrón de huecos regular y agradable.	Ambiental
Interés ornamental	No contiene elementos ornamentales de singular valor	-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



c. Valoración socio-cultural		Tipo de protección
Interés histórico	Es la primera cárcel destinada en exclusiva a mujeres en Valencia	Ambiental
Interés etnológico	No es representativo de usos, oficios o costumbres del pasado.	-
Interés inmaterial	Vinculado a la memoria democrática	Ambiental
d. Valor intrínseco		Tipo de protección
Construcciones	Se conserva la envolvente exterior de los edificios originales, que ha sido restaurada	Material
Bienes muebles	No se conservan	-
Jardinería	No tiene interés	-
Otros	Es interesante conservar el vallado. Parte se conserva, parte se reproduce y en el resto se interpreta la rejería original.	Material
e. Valor arqueológico		Tipo de protección
Interés arqueológico	No tiene interés por sí mismo	-
Presunción restos arqueológicos	Se presume la existencia de restos vinculados a otros asentamientos y edificios existentes en el pasado	Arqueológica

8. PROPUESTA DE CATALOGACIÓN

8.1. Nivel de protección actual

El conjunto edificado de la antigua prisión de mujeres se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General de Valencia con la clave 086 y protegido con nivel de protección 2º. El régimen de intervención correspondiente a este nivel de protección se desarrolla en los artículos 3.66 de las normas urbanísticas del Plan General vigente y, de acuerdo con ello, actualmente el edificio cuenta con una protección básica estructural y una protección subsidiaria parcial.

- a. Protección básica estructural: El tipo de protección básico define las facultades que asisten a la propiedad para actuar sobre el inmueble protegido por aplicación directa de las normas. Tratándose de protección estructural, se permiten las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica, tales como los espacios libres interiores, las alturas y forjados, la jerarquización de espacios interiores, las escaleras principales, el zaguán si lo hubiera, la fachada y los demás elementos propios del inmueble. En este nivel, también deberán preservarse todos los elementos singulares que, en su caso, especifique el catálogo.
- b. Protección subsidiaria parcial: La protección subsidiaria define las facultades que, más allá de las admitidas para el tipo básico, podrían ser autorizadas por la Comisión municipal de Patrimonio si lo estimara conveniente y así lo declarara expresamente. Tratándose de protección parcial, previo dictamen favorable de la Comisión de Patrimonio podría autorizarse, mediante licencia de intervención sobre edificio protegido, la demolición de alguno o algunos de los elementos propios señalados en el apartado anterior siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo y alberguen escaso valor definitorio de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



estructura arquitectónica, o bien si su preservación comporta graves problemas, de cualquier índole, para la mejor conservación del conjunto protegido.

En este tipo, si en el catálogo se autorizara de forma expresa, podría procederse a la demolición de todos los elementos constitutivos del inmueble si bien salvando aquellos que el propio catálogo señale pormenorizadamente. A éstos se aplicaría el régimen de intervención establecido para el nivel de protección 3º, con el fin de garantizar que la reconstrucción del edificio será la adecuada a su entorno.

A pesar de lo referido en este último párrafo, en las normas del Catálogo no se considera procedente la demolición total de los edificios incluidos en el nivel de protección 2º, ni por aplicación de su tipo básico ni por aplicación de su tipo subsidiario y, en los casos de protección específica de la fachada, no se permite aplicar al edificio las soluciones propias de la protección subsidiaria ambiental correspondientes al nivel 3º.

8.2. Nivel de protección propuesto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 4/1998 GV, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, son bienes inmuebles de relevancia local aquellos que, no reuniendo valores especialmente representativos de la historia y cultura valenciana en grado tal que merezcan su consideración como Bienes de Interés Cultural, tienen no obstante significación propia como bienes de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico en el ámbito comarcal o local.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.e) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del *Consell*, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, son Sitios Históricos de Interés Local los lugares vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones, a creaciones culturales y a obras humanas que posean un valor relevante para la memoria popular.

Analizados los valores patrimoniales del inmueble, su estado de conservación, los riesgos de que tales valores se vean menoscabados y las afecciones que pesan sobre el conjunto protegido, en general se considera que se trata de valores suficientemente importantes para mantener su protección actual, pero no lo suficientemente relevantes para elevar ésta a un nivel que impida o dificulte de forma significativa cualquier actuación de modernización o reforma.

También de estos análisis resulta que el principal valor del conjunto reside en su interés inmaterial e histórico, al tratarse del primer y único inmueble diseñado en exclusiva para prisión de mujeres en toda la historia de la ciudad.

Es por ello que se propone su reconocimiento como Bien de Relevancia Local con la categoría de Sitio Histórico de Interés Local.

Por otra parte, el informe emitido por el Servicio municipal de Patrimonio histórico indica que el lugar se encontraría vinculado a la memoria democrática de la ciudad, al efecto de la Ley 14/2017 GV, de 10 de noviembre de la Generalitat, resultando éste un aspecto complementario a su protección patrimonial, sin perjuicio de ser incorporada al Catálogo Estructural de la ciudad de Valencia en una posible nueva Sección de "Memoria Democrática" en el caso de que el Servicio de Patrimonio Histórico eleve esta propuesta con justificación documental de su importancia histórica al órgano autonómico competente, para su inclusión en el Catálogo de lugares e itinerarios de la memoria democrática de la Comunitat Valenciana, y se obtenga la Resolución favorable a su inclusión en dicho Catálogo por parte de la Generalitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



8.3. Entorno de protección

Desde el punto de vista patrimonial, la relevancia del conjunto protegido como hito paisajístico en la margen derecha del antiguo cauce del Turia aconseja evitar cualquier intervención que perjudique la percepción lejana del mismo. De hecho, en estos momentos ya existen en el entorno algunos elementos que afectan negativamente a su percepción, tales como elementos de alumbrado o señalización de tráfico, para los que habría que buscar una solución menos agresiva.

Para prevenir y controlar estas situaciones, se considera conveniente establecer un entorno de protección que englobe la parcela sobre la que se asienta el conjunto edificado, el recinto vallado del complejo escolar completo y el espacio público inmediato al mismo, abarcando una distancia suficiente para el adecuado control visual de su imagen lejana.



La delimitación de dicho entorno se indica expresamente en la ficha de protección individualizada del conjunto. En todo caso, se han seguido los criterios establecidos en el Decreto 62/2011 GV, del Consell, y en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de Valencia.

8.4. Área de vigilancia arqueológica

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, tiene la consideración de área de vigilancia arqueológica y, en consecuencia, estarán sujetos a las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998 GV, de 11 de junio, del Patrimonio cultural Valenciano, el subsuelo del bien inmueble que se eleva a la categoría de Bien de Relevancia Local y los espacios públicos colindantes, cuando se encuentren en áreas urbanas.

No obstante, en este ámbito ha de tenerse en cuenta la colindancia del cauce histórico del río Turia, delimitado por su antiguo pretil; el trazado histórico de la acequia de Rovella, que cruza toda la parcela de Oeste a Este y que es susceptible de albergar restos relacionados con la antigua infraestructura hidráulica; y la posible existencia de restos de los antiguos jardines del huerto y hospital de San Pablo, algunos de los cuales son todavía visibles en las cercanías del jardín del Turia.

Respecto del pretil de piedra que bordea el actual jardín del Turia, la ciudad de Valencia llevó a cabo el encauzamiento del antiguo río entre los años 1591 y 1729, periodo histórico durante el que se construyeron los actuales pretilles. El pretil de la margen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



derecha, que es el que nos ocupa, se inicia en el comienzo del Paseo de la Pechina, junto al linde del término municipal de Mislata, y termina a la altura de la iglesia de Monteolivete.

A la altura del antiguo huerto de San Pablo, casi enfrente del actual colegio 9 d'Octubre, se reunían, en su momento, los representantes de la *Junta de Murs i Valls* para supervisar las maderadas que bajaban por el río, conducidas por *ganxeros*, desde las comarcas de la cuenca alta del río. En este punto se conserva un banco de piedra de factura barroca, datado en 1756, que posiblemente también utilizaban los *sequiers* de la margen derecha del río para inspeccionar el correcto reparto de las aguas en el azud de *Rovella*.



La existencia de estos elementos, el trazado, por la actual calle Democracia, del antiguo camino de Valencia a Santiago, o Ruta de la lana, la cercanía de la alquería de *Julià*, declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, y los indicios y restos existentes en la zona, procedentes de los antiguos asentamientos de las alquerías de Parcent, San Pablo y Torres, aconsejan ampliar los límites teóricos del Área de Vigilancia Arqueológica (AVA) que resultaría por aplicación estricta de la normativa reguladora de los Bienes de Relevancia Local.

En todo caso, los límites concretos del ámbito se definirán conforme se establezca en el expediente municipal de revisión de las áreas de Vigilancia arqueológica (AVA), de acuerdo con lo que resulte de los trabajos que en estos momentos está llevando a cabo el Servicio municipal de Patrimonio Histórico.

8.5. Propuestas normativas y de actuación.

En principio, las normas contenidas en el Catálogo Estructural vigente, con las cautelas adicionales establecidas en la legislación vigente en materia de patrimonio cultural, se entienden suficientes para garantizar la protección del conjunto edificado y su entorno de protección, de conformidad con los valores patrimoniales que alberga.

Las condiciones específicas aplicables al inmueble, relativas tanto a la protección concreta de sus elementos constitutivos como al nivel de intervención admisible para cada uno de ellos, se regulan en la Ficha de protección individualizada que se incorpora al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia, *ex novo*, con el presente documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



9. DETERMINACIONES GENERALES A INCORPORAR EN EL PLANEAMIENTO

Corresponde a los Ayuntamientos proponer justificadamente, a través del Catálogo de Bienes y Espacios, la selección de los inmuebles de su término municipal que aspiren al reconocimiento de Bien de Relevancia Local. Éstos se sujetarán a las normas de protección contenidas en el correspondiente catálogo de bienes y espacios protegidos, al régimen general de los bienes inmuebles del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y a lo dispuesto en la legislación urbanística respecto de los bienes catalogados.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 4/1998 GV, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, los bienes inmuebles de relevancia local y su normativa de protección forman parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal y deben ser inscritos en la Sección segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano atendiendo a su categoría.

En el presente caso, el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia recoge toda la normativa aplicable a cualquier bien de Relevancia Local que así se declare en el término municipal de Valencia, estableciendo las medidas de protección generales que, en función de sus valores reconocidos, aseguren la adecuada conservación y apreciación del bien.

Las condiciones particularizadas se recogen en la Ficha individualizada de protección que se incluye en el presente documento y que se incorporará al Catálogo con su aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. CATALOGACIÓN VIGENTE. LISTADO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA. (Ap. defva. R.C. 28/12/1988)
2. INFORME DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO (23/11/2020)
3. INFORME DEL SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO (03/05/2021)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



1. CATALOGACIÓN VIGENTE. LISTADO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA. (Ap. defva. R.C. 28/12/1988)

Id. document: A3+++ 0aJG DU+B qb5M QiEm Voz5 19w=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

217	DISTRITO	BARRIO	CLAVE	DENOMINACION	HOJA CATA CARL	LOCALIZACION GEOGRAFICA	NUMERO DE POLICIA	NIVEL DE PLANEAMIENTO PROTECC. DE DESARROLLO SUELO	CLASE
6		2		CUARTEL JUAN DE RIBERA SUR	38 35	PASEO DE LA ALAMEDA	28 A 29	2*	SU
7		086		CARCEL CARCEL DE MUJERES	9H 33	PASEO DE LA PECHINA	43	2*	SU
4		218		VIVIENDA	5E	PATERNA A CAMPANAR	10	2*	SUP
4		217		VIVIENDA	5E	PATERNA A CAMPANAR	8	2*	SUP
8		D-12		VIVIENDA	61 39	PATRAIX	10	2*	SU
8		150		VIVIENDA UNIFAMILIAR	61 39	PATRAIX	2	2*	SU
8		D-14		IGLESIA IGLESIA DE PATRAIX	61 39	PATRAIX	21	2*	SU
8		151		VIVIENDA UNIFAMILIAR	61 39	PATRAIX	3-4	2*	SU
8		D-13		VIVIENDA	61 39	PATRAIX	6	2*	SU
8		152		VIVIENDA UNIFAMILIAR	61 39	PATRAIX	7	2*	SU
8		153		VIVIENDA UNIFAMILIAR	61 39	PATRAIX	8	2*	SU
8		154		VIVIENDA UNIFAMILIAR	61 39	PATRAIX	9	2*	SU
15 (*)		145		CONJUNTO EDIFICIO VIVIENDAS	31 22	PATROCINIO REY CONDE TORREFIEL DR. PESET ALEIXANDRE ESCUADOR PIQUER FELIPE RIMALDI MESTRE MARCAL	1 A 13 20 A 24 19 A 23, 20 A 24 2 A 4 27 A 31	3* PAR	SU



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



INFORME DE VALORACIÓN PATRIMONIAL ANTIGUA CÁRCEL DE MUJERES DE VALENCIA

A. Breve reseña histórica

El origen de las cárceles o galeras de mujeres se encuentra en las antiguas Casas de Arrepentidas fundadas, en la segunda mitad del siglo XVI, a imagen de las abiertas en Roma por San Ignacio de Loyola.

La pena de "galeras" hacía referencia a las penas privativas de libertad que, ya desde la época romana, tenían por objetivo retirar a los delincuentes de la sociedad y usarlos como fuerza de trabajo. En un primer momento, hombres y mujeres compartían instalaciones en mazmorras más o menos separadas dentro del mismo edificio. Concretamente, en Valencia, desde 1586 hasta 1626 los condenados –sin distinción de sexo- eran recluidos en la Prisión de Sant Narcís, ubicada en la esquina de las calles del Salvador y del Almudín.

Sin embargo, en la mentalidad medieval los delitos cometidos por mujeres no se concebían como algo voluntario, sino como algo propio de su naturaleza, de modo que una educación férrea y una vigilancia atenta por parte del hombre podía evitar tales comportamientos. En el siglo XVI, las ideas reformistas de la Compañía de Jesús llevaron a considerar que, una vez corregidas las actitudes delictivas, las mujeres "caídas" podían ser recuperadas para la sociedad, si bien siempre desde un estatus de inferioridad y servidumbre permanente.

En España, la ciudad de Valencia fue pionera en la separación de la población reclusa por sexos, implantando casas de corrección para mujeres en diversos conventos de la ciudad. Fue en el año 1644, cuando el rey Felipe IV firmó la pragmática orden de fundación en Valencia de la primera prisión para mujeres de la Corona de Aragón. Para ello se habilitó, en un primer momento de forma provisional, una de las torres del portal de Quart. En 1651, la denominada Galera de Quart se convirtió en prisión para mujeres de forma exclusiva, acogiendo a la totalidad de población reclusa femenina.

La Galera de Quart se mantuvo hasta 1808 cuando, con motivo de la guerra contra los franceses, las torres debieron recuperar su función defensiva para la ciudad. Las instalaciones se trasladaron entonces, entre otros emplazamientos, al Caserón de la calle de la Purísima y al edificio de la antigua Cofradía de Zapateros. Éstas eran cárceles medievales, concebidas para el castigo del delito mediante la reclusión, la privación y el sufrimiento, una aproximación terrenal a la visión religiosa de las penas del infierno.

Las teorías humanistas y racionalistas desarrolladas en el siglo XVIII por John Howard, aplicadas a la reforma penitenciaria, hicieron progresar, ya en el siglo XIX, la doctrina penitenciaria hacia la rehabilitación personal y la eliminación del trabajo forzado. Para ello, debían evitarse las condiciones de insalubridad, privación, hacinamiento y trato que sufrían los presos en las galeras medievales, y se hizo necesario construir prisiones-modelo espaciales, higiénicas y seguras, donde el preso podría corregir su comportamiento antisocial a través del aislamiento, la formación y la asistencia espiritual.

En Valencia, la puesta en práctica de los principios del racionalismo reformista, recogidos en el Programa de prisiones de 1877, se materializó con la construcción de la cárcel modelo, erigida en 1890 siguiendo el sistema panóptico celular. La aplicación de estos principios a las mujeres se produjo, sin embargo, bien entrado el siglo XX.

- 2 -

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

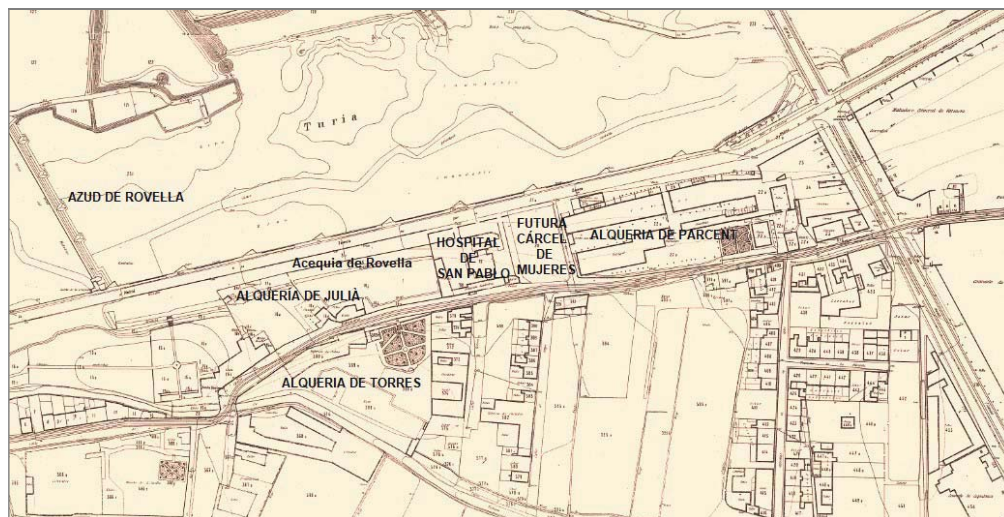
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: wrc6 B2FQ d07J oQsp yZ5+ QE6P qz4 =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El solar en que finalmente se construyó la cárcel de mujeres de Valencia, de propiedad municipal, formaba parte de lo que antaño fue la antigua alquería o huerto de San Pablo. Adquiridos por la Compañía de Jesús en 1621, en estos terrenos se construyó el antiguo Colegio Jesuita y Seminario de Nobles, que se mantuvo en funcionamiento hasta 1847. Una vez desamortizados, los edificios pasaron a manos de la Diputación Provincial, que los destinó a Instituto Provincial de Segunda Enseñanza. Posteriormente, las instalaciones fueron cedidas al ayuntamiento para hospital de observación y, finalmente, a museo paleontológico, hasta su derribo.



Localización del solar de la futura cárcel de mujeres, sobre plano catastral de 1929

La cárcel de mujeres fue construida en estos terrenos según proyecto y bajo la dirección de los arquitectos Eugenio López Aracil, arquitecto municipal de Valencia, y Vicente Agustí Elguero, arquitecto de la Dirección General de Prisiones, erigiéndose, junto con la cárcel Modelo y el matadero municipal, en uno de los hitos que configuraron el frente fluvial de la ciudad. Las obras comenzaron en 1922, a cargo del Ayuntamiento de Valencia y, una vez terminadas, fueron cedidas al Estado a cambio del caserón de la calle de la Purísima, antigua Casa Profesa de la Compañía de Jesús que, desde 1874, se había utilizado como cárcel de mujeres.

Convertida en Prisión Provincial de mujeres y especialmente durante la guerra, con la entrada de las tropas franquistas en la ciudad, la población reclusa de ambos sexos aumentó considerablemente, de modo que la pequeña prisión provincial de mujeres pronto quedó saturada. Las autoridades negociaron entonces la habilitación del cercano convento de Capuchinas de Santa Clara, que serviría como ampliación de la cárcel, asignando a las monjas el papel de celadoras hasta que, en 1942, reversionó la situación.

En 1991, al entrar en funcionamiento el nuevo centro penitenciario de Picassent, la cárcel de mujeres de Valencia fue cerrada por Orden Ministerial de 16 de mayo y las instalaciones quedaron sin uso. El 22 de abril de 2003, la Sociedad Estatal de Infraestructuras Penitenciarias cedió el edificio a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, decidiéndose su habilitación para colegio público con la adición de la parcela colindante, entonces ocupada por el antiguo Aulario Castán Tobeñas, convirtiéndose finalmente en el actual Colegio Público de Enseñanza Primaria "9 d'Octubre".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU+ B qb5M QiEm Voz5 I9w=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: wrc6 B2FQ d07J oQsp yZ5+ QE6P qz4=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B. Descripción del edificio

El solar donde se construyó la antigua cárcel de mujeres contaba en sus inicios con unos 1.790 m² de superficie y se localizaba en un espacio singular, con fachada al cauce del río Turia y adyacente a la acequia madre de Rovella. Inaugurado en octubre de 1925, se trata de un edificio armónico, bien proporcionado y de buena factura.

El complejo penitenciario se edificó sobre una parcela rectangular de orientación norte-sur que, en su momento, formaba parte del recinto del antiguo hospital de San Pablo. El acceso se localizaba en la fachada norte y el edificio, de planta sensiblemente simétrica, se encontraba rodeado de un sólido y potente muro de mampostería rematado con elementos de cerrajería que se doblaba en los patios.



Antigua cárcel de mujeres. Simulación 3D del conjunto. Fuente: Google, 2020.

Esencialmente, constaba de tres cuerpos de edificación, de volumetría cuadrangular y acusada rigidez geométrica, conectados entre sí por pasillos de circulación cubiertos. A ambos lados de pasillos y edificios se disponían patios para ventilación e iluminación de las distintas estancias, aunque con el tiempo se fueron sucediendo remodelaciones y ampliaciones que terminarían desfigurando el esquema inicial. Por otro lado, adaptar la construcción al desnivel existente entre el frente norte de la parcela, adyacente al viejo cauce del río Turia, y el frente sur, cuya cota, más alta, se encontraba condicionado por el trazado del antiguo tranvía, permitió ganar un semisótano en el cuerpo posterior, sobre el que se elevaron dos plantas más.

La distribución del complejo respondía a un esquema en "T" edificado en dos plantas, baja y principal, en el que podían distinguirse tres cuerpos de edificación diferenciados. El primero, recayente al actual Paseo de la Pechina, estaba destinado a dependencias administrativas y servicios auxiliares. En la planta baja se encontraba el despacho del director, la administración, el archivo, la oficina de filiación y los locutorios. En la planta principal se encontraba la vivienda del director y las estancias destinadas a las Hermanas de la Caridad, regentes del establecimiento.

El segundo cuerpo, de transición, se encontraba flanqueado por sendos patios ajardinados que, con el tiempo fueron parcialmente ocupados por cuerpos auxiliares.

- 4 -

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

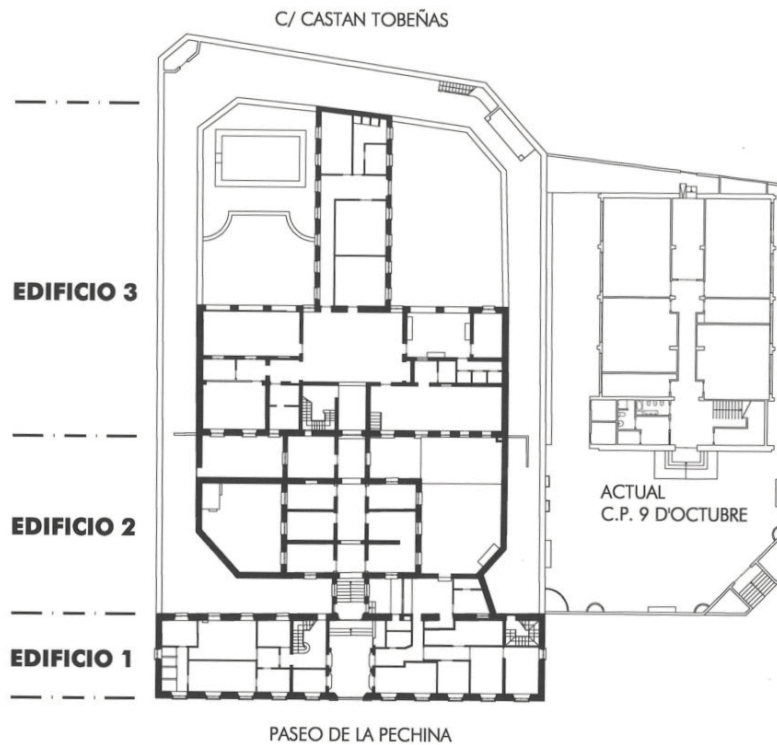
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M CiEm Voz5 I9w =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: wrc6 B2FQ d07J oQsp yZ5+ QE6P qz4 =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Esquema de la distribución anterior a la reforma de 2007.
 Fuente: Libro "Colegio 9 d'octubre: Un lugar en el tiempo"

El tercer edificio constituía la zona de reclusión propiamente dicha. En planta baja se localizaban, comunicados con los patios centrales, las salas de labores, el comedor, los baños, el lavadero, la cocina y, en uno de los extremos, la enfermería. Disponía de dos patios en la parte posterior, destinados a esparcimiento de las presas, a los que se accedía atravesando un sistema de arcadas de ladrillo cerámico. Uno de ellos contaba con una balsa o piscina y el otro con una zona cubierta para guarecerse de la lluvia.

En las galerías del piso principal se localizaban las celdas, la escuela, el ropero, los aseos y el oratorio. Las celdas tenían una superficie de 4 x 2'20 metros y contaban con lavabo, inodoro y alumbrado eléctrico.

Partiendo del proyecto básico realizado por los servicios técnicos de la *Conselleria* de Cultura, Educación y Deportes, el 9 de febrero de 2007 se aprobó el proyecto de ejecución con el que se pretendía habilitar las instalaciones de la antigua cárcel de mujeres para destinarlas al uso educativo. El proyecto, elaborado por los arquitectos Gonzalo Vicente-Almazán Pérez de Petinto y Javier Soriano Rams, desarrollaba un programa funcional que incluía tres unidades de educación infantil, seis unidades de educación primaria, un comedor, un gimnasio y pistas deportivas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

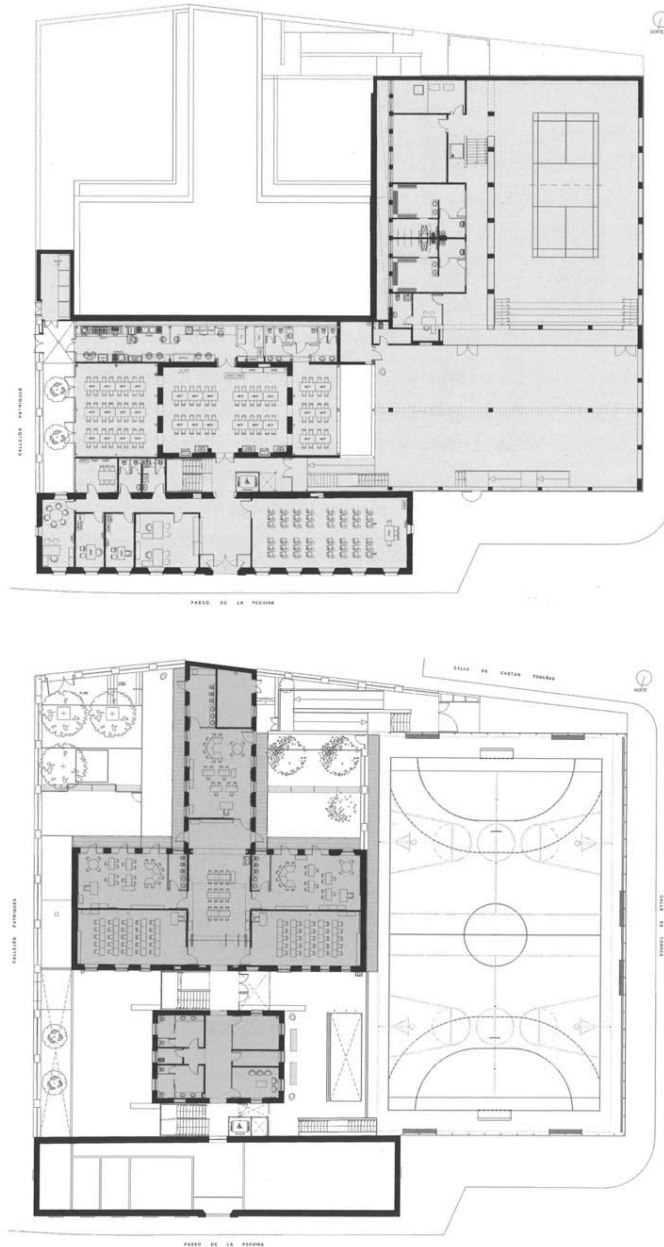
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: wrc6 B2FQ d07J oQsp yZ5+ QE6P qz4 =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Plantas de acceso (baja y semisótano) y planta primera. Reforma de 2007.
 Fuente: Libro "Colegio 9 d'octubre: Un lugar en el tiempo"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU+ B qb5M QiEm Voz5 I9w=

Id. Document: wrc6 B2FQ d07J oQsp yZ5+ QE6P qz4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Al tratarse de un edificio protegido, el reto consistía en cumplir el programa docente respetando los valores patrimoniales del antiguo complejo carcelario, incluido en el catálogo de bienes y espacios protegidos de Valencia y protegido con nivel 2. La idea consistía en recuperar y respetar el conjunto edificado original, tratado como un único contenedor de alto valor patrimonial, y anexar la parcela del colegio adyacente.

La insuficiente superficie del edificio para albergar el programa completo se resolvió destinando la parcela del antiguo colegio a pistas deportivas y patio de juegos y construyendo el gimnasio en el subsuelo, aprovechando el desnivel existente entre el Paseo de la Pechina y la calle Castán Tobeñas. El resto del programa debía ceñirse al espacio disponible en el edificio existente, lo que obligó a realizar una serie de vaciados, en ocasiones totales, en los cuerpos edificados existentes.

Según se indica en el libro "Colegio 9 d'octubre: Un lugar en el tiempo", editado por la Generalitat valenciana con motivo del trigésimo aniversario de la fundación del colegio, los criterios generales de intervención fueron:

- El acceso principal del centro educativo debía localizarse en la calle Castán Tobeñas, más cercano y accesible para la población escolar del barrio.
- Debía conseguirse la adecuación al uso previsto haciendo compatible el cumplimiento del programa de necesidades aprobado con la preservación de los valores patrimoniales del edificio.
- Se prestaría especial atención a la conservación y recuperación de los materiales y oficios, lo que llevó a reconstruir partes deterioradas o perdidas y a reproducir elementos nuevos de acuerdo con la forma y materiales de los antiguos, si bien distinguiendo claramente los conservados de los reconstruidos e incorporados ex novo, a fin de no desvirtuar la lectura de la obra primitiva.
- Desde un punto de vista patrimonial, se entendía importante evitar cualquier intervención que perjudicara la percepción lejana del conjunto, de manera que todos los elementos de nueva creación debían mantenerse por debajo de la cornisa de los antiguos edificios evitando cualquier elemento que compitiera con él.
- Se procuraría favorecer la mejora real de la calidad urbana del entorno inmediato.

Actualmente, el acceso desde el paseo de la Pechina se sitúa en la cota -1'89 m, en las plantas baja y semisótano, donde se ubican las estancias de administración, el gimnasio, la cocina y el comedor.

El acceso principal del colegio se sitúa en la antigua calle de Castán Tobeñas, hoy calle de la Democracia, en la cota +2'94 m., y corresponde a la planta principal del complejo, en la que se localizan las aulas, la conserjería, los patios y las pistas deportivas.

La ejecución del proyecto obligó a modificar las alineaciones fijadas por el planeamiento urbanístico y a ampliar las aceras de acceso al edificio por los escolares, así como a demoler parte de los muros de carga interiores, forjados y plementería de la obra antigua, a reforzar los muros exteriores, los apoyos y la cimentación, a construir nuevas estructuras y nuevos forjados y a desviar y canalizar la antigua acequia madre de Rovella, que cruzaba por debajo de la parcela.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: wrc6 B2FQ d07J oQsp yZ5+ QE6P qz4 =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Actuaciones realizadas en la planta primera. Reforma de 2007.
 Fuente: Libro "Colegio 9 d'octubre: Un lugar en el tiempo"

Estilísticamente, el edificio responde al historicismo modernista de carácter medievalista comúnmente utilizado a principios del XIX en la edificación religiosa y civil, estilo que se asociaba a una Edad Media concebida como una época de espiritualidad y rectitud moral.

La composición de la fachada principal, que se abre al paseo de la Pechina, es simétrica y clásica, con una planta baja que hace las veces de zócalo y una planta alta resuelta con altos ventanales rematados con arcos rebajados de ladrillo. La cubierta, de teja y a cuatro aguas, se sustenta sobre un entramado de cerchas metálicas. El resto del edificio mantiene estos parámetros compositivos básicos, procurando mantener la simetría tanto en alzado como en planta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

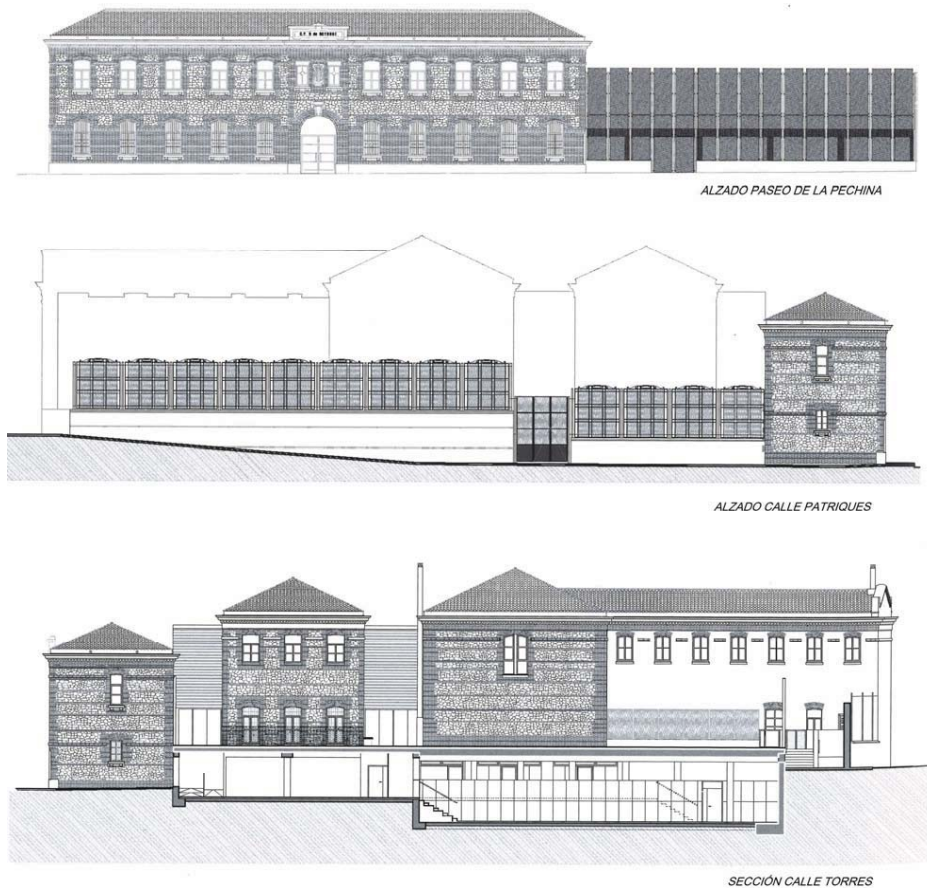
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: wrc6 B2FQ d07J oQsp yZ5+ QE6P qz4 =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Alzados. Reforma de 2007.

Fuente: Libro "Colegio 9 d'octubre: Un lugar en el tiempo"

El edificio está construido con muros mixtos de mampostería careada y con fábrica de ladrillo visto en las bandas de refuerzo, zócalos, esquinas y recercado de huecos. El conjunto proporciona una imagen de sólida construcción en la que la mampostería concertada y las verdugadas de ladrillo constituyen la estructura fundamental y cuya austera ornamentación se circunscribe a la correcta ejecución de los recercados de ladrillo de las ventanas.

La ornamentación del edificio se basa, así, en este contraste de materiales, en los elementos de cerrajería, dotados de cierta personalidad, y en algunos motivos de ladrillo moldeado que aparecen en cornisas y puntos significativos. Los altos muros de mampostería que cerraban el complejo carcelario han sido rebajados, permitiendo la comunicación visual entre el exterior y el interior de la parcela y ofreciendo un tratamiento más amable del espacio. El cierre se ha prolongado también alrededor de la antigua parcela escolar y, para ello, ha sido necesario reproducir las rejas originales, si bien distinguiendo los elementos reproducidos mediante la eliminación de algunos motivos decorativos menores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

Todas las estancias reciben una correcta iluminación a través de grandes ventanales que se abren al exterior. Las particiones interiores se han resuelto, bien mediante paneles acabados en madera o bien mediante revestimientos sintéticos de color. Esta luminosidad, los cambios en la estructura y distribución de los espacios y el efecto proporcionado por las soluciones de acabado empleadas en el espacio interior, han transformado por completo el espacio carcelario en un centro educativo moderno y funcional.

C. Planeamiento vigente

Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, según Texto Refundido aprobado por Resolución del *conseller* de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 22 de diciembre de 1992, y de acuerdo con el Criterio interpretativo (CRI1639) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia de 30 de marzo de 2005, que dio lugar a la modificación de las alineaciones oficiales de las parcelas afectadas.

De acuerdo con ello, la clasificación del suelo correspondiente a la parcela que alberga el edificio de la antigua cárcel de mujeres es de Suelo Urbano, la zona de ordenación en la que se localiza es la de Ensanche (ENS-1) y la calificación asignada por el planeamiento urbanístico es la de Sistema Local Educativo Cultural (EC).

En cuanto al régimen de usos, el uso global o dominante que asigna el planeamiento a esta calificación es el de Dotacional educativo (Ded). Son usos prohibidos:

- El uso residencia (R), salvo el uso residencial comunitario (Rcm) y las viviendas destinadas al personal encargado de la vigilancia y conservación de las instalaciones, con un máximo de una vivienda por parcela.
- Los usos terciarios (T), excepto los locales comerciales independientes con superficie de venta no superior a 800 m² (Tco.1a y Tco.1b), los locales de oficina (Tof) y las instalaciones recreativas (Tre)
- Los edificios y locales industriales destinados a actividades calificadas por aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Ind.2 e Ind.3)
- Los almacenes destinados a actividades de depósito, guarda o almacenaje calificadas por aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Alm.2 y Alm.3)
- Los edificios, locales y espacios dotacionales destinados a los usos de abastecimiento (Dab), cementerio (Dce), defensa y fuerzas de seguridad (Ddf) e infraestructuras (Din).

Y son usos permitidos cualesquiera otros usos no contemplados en la relación anterior, salvo que sean manifiestamente incompatibles con el uso dominante asignado.

En cuanto al régimen de protección, el edificio de la antigua cárcel de mujeres se encuentra incluido, con la clave 086, en el Catálogo de Edificios, Conjuntos y Elementos de Interés Arquitectónico del Municipio de Valencia, que forma parte de la documentación complementaria del Plan General vigente, y por el que se asigna al conjunto carcelario el nivel de protección 2º.

En cuanto a las modificaciones del planeamiento en trámite que pudieran afectar al edificio protegido, procede tener en cuenta el documento de Homologación Sectorial del Planeamiento Vigente en el ámbito del Suelo Urbano de la Ciudad Central, sometido a información pública por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de Valencia de 28 de marzo de 2019 (DOGV nº 8.525 de 09/04/2019).

Tal y como se define en este documento, el tramo del paseo de la Pechina que discurre por el frente de la parcela quedaría incluido en la infraestructura verde del territorio a escala local,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



formando parte de la red de corredores de conexión de tipo patrimonial que se define en la Homologación con carácter funcional. Asimismo, el Jardín del Turia debe quedar incluido en la Infraestructura Verde de Valencia como espacio de elevado interés ambiental, cultural y visual, dentro de la categoría de Parques y jardines estructurales o con funciones ambientales.

D. Valoración patrimonial del conjunto

La valoración patrimonial del conjunto arquitectónico se efectuará conforme a la metodología establecida en el Anexo I del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015, atendiendo a los conceptos que se detallan a continuación:

a) Valoración urbanística: Remite a la relación del edificio con su entorno y con el resto de la ciudad, su eventual pertenencia a un conjunto homogéneo y la relevancia de su implantación como elemento dentro del conjunto urbano. Los parámetros utilizados en la valoración serán:

- Valor paisajístico-ambiental: Se valora el efecto que la presencia del edificio produce sobre la calidad ambiental del entorno en el que se inserta.
- Integración urbana: Se valora si el edificio se integra en una unidad compositiva superior y cómo afecta a la estructura urbana de la zona.
- Carácter articulador: Se valora si el edificio resuelve la articulación del espacio urbano del punto en el que se localiza.
- Carácter estructural: Se valora si el edificio es un elemento singular en la ciudad, bien por su relación con la historia local o bien respecto del conjunto de usos o significados del área donde se inserta.

La antigua cárcel de mujeres forma parte del conjunto de construcciones singulares que, una vez derribadas las murallas de la ciudad, conformaron el perfil de la ciudad en la margen derecha del río, entre otros, el Convento de Santo Domingo, la Iglesia del Temple, las Torres de Serranos, la Casa de la Caridad, el Jardín botánico, el antiguo matadero o la antigua cárcel modelo.

Aunque con el paso del tiempo este perfil ha sido desfigurado con la aparición de edificaciones residenciales en altura de poco o nulo valor, estos elementos singulares, perceptibles desde ambas márgenes del río y a gran distancia, constituyen hitos de singular calidad que destacan sobre el tejido residencial de la ciudad, se han convertido en referencias espaciales claras y, por ello, tienen un gran valor en la configuración de la imagen de la ciudad y de la escena urbana. En consecuencia, desde el punto de vista patrimonial debe evitarse cualquier intervención que perjudique la percepción lejana de estos elementos.

Actualmente, la cárcel de mujeres es perceptible a cierta distancia desde el Oeste, donde se sitúa un pequeño jardín público, y desde el Norte, donde se localiza el antiguo cauce del río Turia. Desde el Este, las vistas se hallan interrumpidas por la existencia de un edificio de siete alturas que sigue la alineación de la calle Patriques y, desde el Sur, por la propia ciudad consolidada.

Las obras realizadas para adaptación de la cárcel a centro educativo han potenciado estos valores derribando el antiguo colegio, que ocultaba las vistas al conjunto protegido desde el Oeste, construyendo el nuevo gimnasio bajo rasante, para evitar cualquier volumen que, sobresaliendo de la rasante, afectara a la percepción del edificio, y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

limitando la altura del vallado y de todos los elementos aislados e instalaciones de nueva construcción por debajo de la altura de cornisa del edificio principal.

La permanencia del antiguo muro doble perimetral, cuya presencia se considera necesaria, se ha resuelto eliminando el muro interior, rebajando la altura del exterior y prolongando la idea de muro en la valla perimetral de las pistas deportivas con materiales adecuados para ello.

b) Valoración arquitectónica: Remite a un análisis del edificio como hecho arquitectónico aislado. Los parámetros utilizados en la valoración serán:

- Interés tipológico: Si el edificio se adscribe a una tipología más o menos singular.
- Carácter como modelo de referencia: Si el edificio constituye un modelo dentro de su tipo.
- Referencia cultural-arquitectónica: Si el edificio tiene el valor añadido de ser una referencia en la cultura arquitectónica o representa una solución singular dentro del contexto urbano.

El complejo carcelario, demasiado pequeño para responder al esquema panóptico propio de los centros penitenciarios de su época, se desarrolló, de forma simétrica, a lo largo de un eje de circulación que, en su momento, tenía su inicio en el único acceso y atravesaba transversalmente los tres cuerpos de edificación, configurándose en un recorrido principal del que partían, a ambos lados, los demás recorridos y al que se abrían, secuencialmente, espacios secundarios.

Se trataba de una solución singular a un problema concreto. Una solución tipológica de valor relativo que hoy día, con el vaciado de los edificios, la sustitución de parte de su estructura y la nueva distribución, adaptada a un nuevo programa funcional, ha desaparecido, de modo que no queda ya nada de las oficinas y despacho del alcaide, los locutorios, las áreas de trabajo o las celdas. No obstante, se ha mantenido el volumen y configuración de los tres cuerpos edificados que conforman el conjunto, así como la materialidad de las fachadas y cubiertas que constituyen su envolvente.

c) Valoración socio-cultural: Se valora su relación con hechos históricos, políticos o sociales trascendentes.

- Interés histórico
- Interés etnológico
- Interés inmaterial

En general, la carga simbólica de un edificio penitenciario es muy importante y, por ello, suele tener una presencia significativa en la ciudad. No sólo debe servir de soporte físico a la prisión y resolver un problema puramente funcional sino, además, representar a la institución penitenciaria y transmitir solidez, seguridad e inamovilidad.

Estos aspectos son perfectamente perceptibles tanto en la antigua cárcel modelo como en la cárcel de mujeres. Ahora bien, el volumen, tamaño y carácter de referencia de la cárcel de hombres requirió en su momento la atención prioritaria de los poderes públicos de la época, la dotación de importantes medios y la construcción de grandes edificios, referentes tipológicos en su especie, que han merecido una justa consideración como bienes integrantes del patrimonio cultural colectivo. De tamaño más modesto, las cárceles de mujeres a menudo pasan desapercibidas y sólo en ocasiones forman parte del imaginario colectivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



En el caso de la cárcel de mujeres de Valencia, su origen y su permanencia en el tiempo convierten a este antiguo complejo penitenciario en testigo construido de la existencia de un sector de la población usualmente olvidado por la historia: el de las mujeres reclusas. Y, en este apartado, éste es un valor adicional al evidente interés histórico del inmueble.

d) Valoración particularizada: Remite a las características y valores pormenorizados de las diferentes partes del inmueble en función de su naturaleza, tales como el interés constructivo, ornamental, la existencia de construcciones singulares, de bienes muebles singulares, de jardinería de cierto valor, etc.

Formalmente, la antigua cárcel de mujeres se define por los siguientes elementos:

- El lenguaje arquitectónico utilizado. Es perfectamente legible en la composición general de los volúmenes y, especialmente, en las fachadas, que responden a la composición académica de zócalo, cuerpo edificado y remate. También es perceptible en la disposición de macizos y huecos, en la sobriedad ornamental y en la utilización expresiva de los materiales, todo ello propio de un eclecticismo académico hábilmente utilizado que buscaba transmitir, de forma simbólica, la solidez y firmeza de la institución penitenciaria, y que lo consigue con notable eficacia.
- La disposición de los patios, ubicados como entidades aisladas, ideados para proporcionar luz y ventilación a todas las estancias.
- El repertorio de soluciones constructivas empleado, tales como los muros de mampostería irregular con verdugadas de ladrillo, las soluciones de cubierta, aleros, impostas, recercado de huecos, arcos y dinteles, ejecutados con los materiales y modos de hacer propios de su época.

E. Régimen actual de protección

Como se ha mencionado anteriormente, el conjunto edificado de la antigua cárcel de mujeres se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General de Valencia con la clave 086 y protegido con nivel de protección 2º. El régimen de intervención correspondiente a este nivel de protección se desarrolla en los artículos 3.66 de las normas urbanísticas del Plan General vigente y, de acuerdo con ello, actualmente el edificio cuenta con una protección básica estructural y una protección subsidiaria parcial.

Conforme a la metodología establecida en el Catálogo del Plan General de Valencia, el tipo básico de protección define las facultades que asisten a la propiedad para actuar sobre el inmueble protegido por aplicación directa de las normas. Tratándose de protección estructural, se permiten las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica, tales como los espacios libres interiores, las alturas y forjados, la jerarquización de espacios interiores, las escaleras principales, el zaguán si lo hubiera, la fachada y los demás elementos propios del inmueble. En este nivel, también deberán preservarse todos los elementos singulares que, en su caso, especifique el catálogo.

La protección subsidiaria define las facultades que, más allá de las admitidas para el tipo básico, podrían ser autorizadas por la Comisión municipal de Patrimonio si lo estimara conveniente y así lo declarara expresamente. Tratándose de protección parcial, previo dictamen favorable de la Comisión de Patrimonio podría autorizarse, mediante licencia de intervención sobre edificio protegido, la demolición de alguno o algunos de los elementos propios señalados en el apartado anterior siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo y alberguen escaso valor definitorio de la estructura arquitectónica,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



o bien si su preservación comporta graves problemas, de cualquier índole, para la mejor conservación del conjunto protegido.

En este tipo, si en el catálogo se autoriza de forma expresa, podría procederse a la demolición de todos los elementos constitutivos del inmueble, excepto aquellos que el propio catálogo señale pormenorizadamente, aplicando para ellos el régimen de intervención establecido para el nivel de protección 3º a fin de garantizar que la reconstrucción del edificio sea adecuada al ambiente en el que se ubique. No obstante, la demolición total de los edificios incluidos en el nivel de protección 2º no se considera procedente, ni por aplicación de su tipo básico, ni por aplicación de su tipo subsidiario y, en los casos de protección específica de la fachada, no se podrán aplicar al edificio las soluciones propias de la protección subsidiaria ambiental correspondientes al nivel 3º.

F. Análisis de riesgos

Puesto que el edificio es de propiedad pública y se encuentra en uso, no se aprecia riesgo intrínseco para su conservación. En todo caso, las actuaciones de mantenimiento, reforma, ampliación y remodelación que pudieran llevarse a cabo en un futuro, por resultar necesarias, deberán respetar los valores del inmueble conforme a su grado de protección.

Sí se aprecian ciertas actuaciones en el entorno que afectan negativamente a la percepción lejana del conjunto, tales como elementos de alumbrado o señalización de tráfico, para los que habría que buscar una solución menos agresiva.

CONCLUSIÓN

La antigua cárcel de mujeres de Valencia es un sólido y bonito conjunto de edificios, de noble y buena factura, que cuenta con protección patrimonial en el Catálogo de Edificios, Conjuntos y Elementos de Interés Arquitectónico del Municipio de Valencia. Conforme a ello, fue objeto de obras de habilitación para su transformación en un centro escolar de infantil y primaria, especialmente respetuosas y cuidadosas en su ejecución para la conservación y potenciación de los valores arquitectónicos del inmueble..

Analizados estos valores, se consideran suficientemente importantes para mantener su protección, pero no lo suficientemente relevantes para elevar ésta a un nivel que impida o dificulte de forma significativa cualquier actuación de modernización o reforma.

Es decir: en este caso, el concepto de protección debe ir ligado al de adecuación a un uso que lo dote de contenido, garantizando su utilidad y, con ello, su permanencia activa en el futuro. Ello implica admitir actuaciones de adecuación a nuevos programas funcionales y a estándares de habitabilidad y de seguridad conformes con ello. A este respecto, el nivel de protección 2, otorgado por el Catálogo de Valencia, es suficiente, puesto que permite salvaguardar los valores esenciales del inmueble sin menoscabar las necesidades de adaptación, mejora y conservación propias de su actual uso, y así queda demostrado con el resultado de las obras de adaptación realizadas.

No obstante, del análisis efectuado resulta que, como ha ocurrido en el caso de la antigua Cárcel Modelo, en estos momentos el valor más significativo del conjunto es el sociocultural, como sitio histórico, con el valor añadido de constituir una referencia material del papel que las mujeres han ocupado en la historia en un aspecto concreto singularmente olvidado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

De hecho, en prácticamente ninguno de los manuales y publicaciones consultadas, especializados en la historia de la ciudad y, en particular, en arquitectura, se hace mención al edificio de la antigua cárcel de mujeres. Para encontrar referencias a ella ha de recurrirse a publicaciones, artículos o actuaciones relacionadas con la memoria de la población reclusa femenina, que comienzan a ser numerosas debido a la tendencia actual de estudiar y rescatar del olvido los más variados aspectos relacionados con la mujer.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 4/1998 GV, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, son bienes inmuebles de relevancia local aquellos que, no reuniendo valores especialmente representativos de la historia y cultura valenciana en grado tal que merezcan su consideración como Bienes de Interés Cultural, tienen no obstante significación propia como bienes de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico en el ámbito comarcal o local.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.e) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del *Consell*, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, son Sitios Históricos de Interés Local los lugares vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones, a creaciones culturales y a obras humanas que posean un valor relevante para la memoria popular.

Siendo este el caso, se considera que la protección del conjunto arquitectónico de la antigua cárcel de mujeres merece ser elevada del nivel 2, actual, al de Bien de Relevancia Local, con la categoría de Sitio histórico de Interés Local, si bien teniendo en cuenta, en la ficha de protección que se redacte, el uso actual del edificio y las necesidades que pudieran derivarse del mantenimiento de este uso en el futuro.

En este aspecto, la adaptación de la cárcel para su transformación en escuela parece especialmente acertada, tal como denunciaba el escritor Víctor Hugo en su época y reivindicó, en su momento, la escritora española Concepción Arenal (1820-1893):

«... y no se verán las escuelas cerradas y abiertas las cárceles. Abrid aquellas, y éstas se cerrarán por sí»,

-----oO-----

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



ANEXO FOTOGRÁFICO:

Fecha: 20 de agosto de 2020

Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M CiEm Voz5 I9w =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: wrc6 B2FQ d07J oQsp yZ5+ QE6P qz4 =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

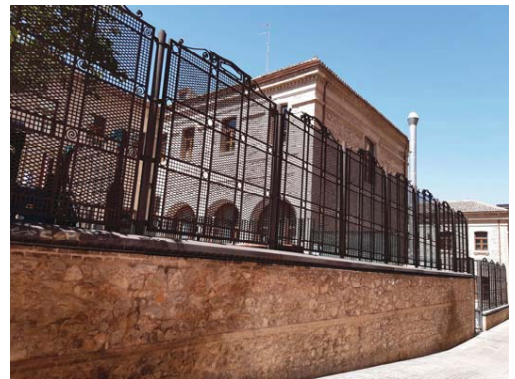
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: wr6 B2FQ d07J oQsp yZ5+ QE6P qz4 =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: wrc6 B2FQ d07J oQsp yZ5+ QE6P qz4 =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	23/11/2020	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	23/11/2020	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU+ B qb5M QiEm Voz5 I9w=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: xrrdLpV4 w+Pv R/j0 XLLb iLXX 7Y=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC
SECCIÓ D'ARQUEOLOGIA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000023-00
ASSUMPTE: INFORME SOBRE LA CONSIDERACIÓ COMO BRL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CÁRCEL DE MUJERES DE VALÈNCIA.

En relació con la petició formulada por el *Servei de Patrimoni Històric i Artístic*, sobre la consideració como BRL del edificio de la antigua Cárcel de Mujeres de València, solicitada por la *Comissió Informativa de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat*

el tècnic que suscribe **informa** que:

La antigua "Prisión provincial de mujeres de València", actualmente Colegio Público "9 de Octubre", es un complejo arquitectónico formado por tres edificios que ocupan una parcela situada en el barrio de Nou Moles (L'Olivereta), entre la calle de Torres, el Paseo de la Pechina nº 52, el callejón Patriques y la calle de la Democracia nº 32 (Parcela Catastral 3828501. Coordenadas U.T.M. YJ2732H0001MX), proyectado por el arquitecto Vicente Agustí Elguero y construido entre los años 1922 y 1925.

Para su construcción se eligió una zona relativamente cercana a la núcleo urbano, entre éste y la cárcel modelo, en unos terrenos del denominado Huerto de San Pablo. Dicho huerto se encontraba en una zona privilegiada de la ciudad, entre el Camino de Quart y el camino del Paseo de la Pechina y junto a la antigua casa-jardín de los condes de Parcent y el Huerto de Julià, con su Alquería, la única conservada en la actualidad. Por todos estos huertos discurría la acequia de Rovella que tomaba el agua del cercano Azud del Túria que discurría entre el antiguo camino a Madrid y el pretil del río construido entre los puentes de San José y Mislata entre 1606 y 1674 por la "Fàbrica Nova del Riu", cuyas obras finalizaron en 1729, conservándose en la actualidad junto a la Cárcel de mujeres tanto el pretil como Banco de los magistrados de la "Junta de Murs i Valls" del año 1756.

Fue aquel un espacio ajardinado, con una casa, propiedad de los jesuitas, frecuentada por los colegiales del Seminario de nobles. Tras la expulsión de los jesuitas por la Pragmática de Carlos III del año 1767 sus bienes, entre los que se encontraba el mencionado Huerto, se expropiaron y en 1809 se agregaron definitivamente a los llamados bienes nacionales. En el año 1885, siguiendo instrucciones del Ministerio de Gobernación se estableció en el Huerto de San Pablo un hospital de coléricos para atender a la población de la ciudad en caso de epidemia. Años después, en 1896 D. Eduardo Bosca instaló en este antiguo Hospital la colección paleontológica y de fósiles donados a la ciudad por de J. Rodrigo Botet, permaneciendo en él hasta su traslado al Almudín en el año 1908.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC. SUP. AE - SECC. D'ARQUEOLOGIA	VICENTE ESCRIVA TORRES	03/05/2021	ACCVCA-120	63020654367332964076 414633623442641104
CAP SECCIO - SECC. D'ARQUEOLOGIA	JOSEFA PASCUAL PACHECO	03/05/2021	ACCVCA-120	51215203331465056330 943115920481034517
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	MARIA MARTA GARCIA PASTOR	04/05/2021	ACCVCA-120	47168627940962732038 580160244871823588

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: xrrqD LpV4 w+Pv R/j0 XLLb iLXX 7Y =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sobre este antiguo Huerto y hospital de coléricos, D. Vicente Agustí Elguero, arquitecto de la Dirección General de Prisiones, autor entre otras de las cárceles de San Antón de Cartagena y con participación en la de Carabanchel en Madrid, diseñó la cárcel de mujeres de València, cuyas obras de construcción, financiadas presupuesto municipal, comenzaron en el año 1922 y finalizaron en el año 1925.

La Cárcel de mujeres conservo su aspecto original hasta el año 2006 en que comenzó su rehabilitación como nuevo colegio público 9 d'Octubre, como puede verse en las fotografías realizadas para la redacción del proyecto y en aquellas fotografías aéreas de la ciudad de València. A partir de estas fotografías podemos conocer el antiguo complejo arquitectónico carcelario, un edificio funcional con un volumen principal de corte academicista, abierto al Paseo de la Pechina, que ocupaba una superficie de 1.792 m2. y estaba compuesto por una serie de cerramientos y tres edificios o volúmenes en su interior:

1. Un cuerpo delantero, correspondiente al edificio principal con fachada al Paseo de la Pechina, de planta rectangular, de 34.64 x 7.73 m. con dos plantas, planta baja y planta primera, y con cubierta a cuatro aguas. La fachada principal presenta tres cuerpos, uno central correspondiente a la portada y dos laterales, y se estructura sobre las líneas creadas por la moldura de base, la imposta arquivada que marca la separación de las plantas y la cornisa que remata al edificio, sobre la que descansa el alero de la cubierta, todas ellas construidas con ladrillos. En planta baja, la fachada presenta un zócalo corrido de sillería y sobre éste un paramento de ladrillos con acanaladuras horizontales que llega hasta la altura del las ventanas rematada por una moldura, entre ventanas, en línea con el salmer. A partir de aquí plafones y verdugadas van alternando hasta llegar a la cornisa del edificio. La portada principal se encuentra enmarcada por mochetas de ladrillos y remata con un arco de medio punto, con aparejo de ladrillos dispuestos a soga y tizón, con una rosca de ladrillos en parte inferior y una rosca que se adapta al espacio, considerando la diferente curvatura de ambos arcos que queda entre las enjutas y un arco de remate rebajado de triple rosca de ladrillos, con clave en ménsula. Sobre la puerta principal se disponen dos pequeñas ventanas con alero sobre ménsulas simples y entre ellas un escudo central de la ciudad de València. Remata la con un entablamento (arquivado, friso denticulado y cornisa) y sobre ella un remate en forma de casetón con un panel cerámico donde actualmente puede leerse "COL·LEGI 9 d'OCTUBRE", panel que sustituye al anterior en el que figuraba "PRISIÓN DE MUJERES". Los cuerpos laterales presentan 5 ventanas a cada lado en ambas plantas. Las ventanas inferiores presentan arcos rebajados - con 3 roscas, la inferior con los ladrillos dispuestos por su lado largo y las dos superiores por su lado corto- enmarcadas por ladrillos y separadas entre ellas por moldura. El resto de las ventanas del edificio rematan con arcos rebajados -con 2 roscas, una inferior con los ladrillos dispuestos por su lado largo y las superior por su lado corto- enmarcadas por ladrillos. Se encontrarían probablemente en este primer edificio las oficinas de la administración del centro penitenciario, los pabellones especiales de recepción, la sala Bertillón, los vestuarios y baños, una sala de examen médico y un hospital.
2. Un edificio intermedio de planta cuadrangular de 12,40 x 9,30 m, con semisótano, planta baja, planta primera y cubierta a cuatro aguas, que servía de conexión entre los edificios 1 y 3. Como el resto de edificios se utiliza en su construcción el aparejo que combina las verdugadas de ladrillo con plafones de mampuestos y con los vanos de puertas y ventanas- 3 en planta superior, en los lados cortos y 3 abajo- enmarcados por mochetas de ladrillos rematados con arcos adintelados, con aparejo de ladrillos dispuestos a soga y tizón que se van inclinando respecto a la vertical. Una ventana en planta superior enmarcada por mochetas de ladrillo. En este 2 bloque estaría el pabellón de observación con celdas para alojar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC. SUP. AE - SECC. D'ARQUEOLOGIA	VICENTE ESCRIVA TORRES	03/05/2021	ACCVCA-120	63020654367332964076 414633623442641104
CAP SECCIO - SECC. D'ARQUEOLOGIA	JOSEFA PASCUAL PACHECO	03/05/2021	ACCVCA-120	51215203331465056330 943115920481034517
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	MARIA MARTA GARCIA PASTOR	04/05/2021	ACCVCA-120	47168627940962732038 580160244871823588

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIO - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 l9w =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: xrrqD LpV4 w + Pv R/j0 XLlb iUXx 7Y =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

provisionalmente a las detenidas, las salas de visitas y probablemente el comedor y la cocina.

3. El edificio 3 es una construcción en forma de T invertida constituido por dos bloques con planta baja y primer piso, uno de 27,50 x 11,40 con cubierta a cuatro aguas y otro de 16,60 x 6,50, con cubierta a dos aguas. A él se accedía desde la planta primera del edificio 2. Comparte con el resto de edificios la técnica edilicia en sus muros exteriores, realizados con mampostería de piedra caliza alternando verdugadas de ladrillos dispuestos a soga y tizón y con los huecos de puertas y ventanas enmarcados por mochetas de ladrillo. Se conserva la armadura metálica de la cubierta que soporta una bonita cubierta ejecutada con ladrillo. El primer cuerpo correspondería al edificio de las celdas, con una galería central abierta para el control de éstas. Disponía de ventanas con rejas, cuatro a cada lado, mientras que la planta baja contaba con estancias con grandes ventanales con arcos de medio punto y con puertas de acceso al patio. En el segundo cuerpo, con cubierta a dos aguas se encontrarían probablemente los talleres y la capilla, como parece observarse en alguna fotografía previa a su rehabilitación.
4. Del antiguo patio apenas se conservan restos. Hasta su rehabilitación, el patio contaba de un doble recinto carcelario perimetral que tenía su origen en el edificio de fachada, con dos garitas de vigilancia situadas en las esquinas del cierre exterior del muro sur. Las rejas de hierro del vallado interior han sido reutilizadas en el nuevo vallado del colegio, el cual conserva en su zócalo parte del antiguo muro del recinto carcelario.

Entre los meses de abril y noviembre de 1939, durante y después de finalizada la Guerra Civil ingresaron casi 1.500 mujeres presas, víctimas de la represión franquista, que habían luchado en defensa de la legalidad democrática republicana durante la guerra civil. También fueron encarceladas numerosas mujeres que, durante la dictadura franquista, lucharon por las libertades, frente a la represión política, social, cultural impuestas por el régimen

La cárcel estuvo en funcionamiento hasta el año 1991, en que las reclusas fueron trasladadas a las nueva Cárcel de Picassent. Desde ese año hasta la su rehabilitación como nuevo colegio público 9 d'Octubre entre los años 2006-2008 las instalaciones estuvieron cerradas y sin ningún tipo de actividad.

La última intervención sobre el edificio se realizó para su reconversión en Colegio público. Se conservaron y rehabilitaron el edificio principal con fachada al Paseo de la Pechina, el Edificio central y el edificio con forma de T invertida es un edificio aulario. La pista polideportiva con sótano, se levanta en el solar donde estuvo el anterior Colegio Público 9 d'Octubre, que fue derribado. Lo que hoy podemos contemplar de la Cárcel de mujeres es el resultado de reconversión del edificio en colegio público, que supuso la eliminación del antiguo recinto carcelario y garitas de vigilancia, la eliminación de las antiguas dependencias y la incorporación y adición, como patio y zona deportiva del solar del antiguo Colegio 9 d'Octubre, obras realizadas según proyecto de los arquitectos Javier Soriano Rams y Gonzalo Vicente Almazan ejecutado entre los años 2008 y 2010).

En enero de 2009 se derriba el colegio situado junto a la antigua cárcel de mujeres. Según el urbanista hubo que cambiar el gimnasio debido a que han «descubierto» un tramo de la acequia de Rovella. Esta acequia se conserva actualmente integrada bajo el patio del colegio.

El Ayuntamiento de Valencia colocó el 14 de octubre de 2020 una placa conmemorativa en honor de las mujeres allá represaliadas por el franquismo y a principios de 2021, la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Valencia acordó solicitar la incorporación de la antigua cárcel de mujeres como Bien de Relevancia Local "por su valor histórico, patrimonial y paisajístico". Hasta la fecha el edificio tiene un nivel de protección 2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC. SUP. AE - SECC. D'ARQUEOLOGIA	VICENTE ESCRIVA TORRES	03/05/2021	ACCVCA-120	63020654367332964076 414633623442641104
CAP SECCIO - SECC. D'ARQUEOLOGIA	JOSEFA PASCUAL PACHECO	03/05/2021	ACCVCA-120	51215203331465056330 943115920481034517
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	MARIA MARTA GARCIA PASTOR	04/05/2021	ACCVCA-120	47168627940962732038 580160244871823588

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Id. document: A3+++ 0aJG DU+ B qb5M QiEm Voz5 I9w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: xrdQ LpV4 w+Pv R/j0 XLLb iLXX 7Y=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De lo expuesto anteriormente podemos concluir:

El antiguo edificio de la Cárcel de mujeres, hoy colegio público 9 d'Octubre, que cuenta en la actualidad con un nivel de protección 2, reúne valores suficientes para su reconocimiento como Bien de Relevancia Local (BRL), ya que se trata de inmueble que posee valores históricos, artísticos y arquitectónicos en grado relevante en el ámbito local y, al mismo tiempo, es un edificio estrechamente vinculado con la memoria democrática de la ciudad de València. La acequia de Rovella que discurre por el subsuelo, ya cuenta con la protección de BRL.

Abundando en ello, consideramos al edificio de la Cárcel Provincial de Mujeres como:

- Edificio Histórico con un alto valor patrimonial, ya que se trata del primer y único edificio construido en la ciudad de València como recinto carcelario destinado exclusivamente a mujeres.
- Edificio de interés Arquitectónico, ya que se trata de un edificio carcelario con un diseño propio y diferenciado, que conserva una parte importante de su estructura original.
- Edificio con carácter articulador, paisajístico y ambiental, estrechamente vinculado al antiguo camino de Madrid con la fachada fluvial del antiguo cauce del Túria y con la acequia de Rovella, compartiendo espacio y características comunes con la antigua cárcel Modelo y el antiguo matadero.
- Edificio de Interés etnológico, inmaterial e histórico, vinculado con la memoria democrática. Es sin duda, un edificio para el recuerdo, reconocimiento y reparación de la memoria democrática de aquellas mujeres presas, víctimas de la represión franquista, que lucharon en defensa de la legalidad democrática republicana durante la guerra civil y de todas aquellas durante la dictadura franquista lucharon por las libertades, frente a la represión política, social, cultural impuestas por el régimen. (T. IV , cap.I, art. 35)

Por todos la importancia y trascendencia de los valores arriba mencionados se propone su reconocimiento como BRL, circunscribiendo su entorno de protección se a la propia manzana catastral del BRL. Los distintos niveles de protección propuestos deberán definirse en la nueva ficha de Catálogo y, en ella, deberán plasmarse gráficamente tanto en planta como en alzado.

Por lo que se refiere a su protección patrimonial será de aplicación, con carácter general, lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano (LCPV) - Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV, nº 3,267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007 de 9 de febrero, y por la Ley 2/2010 de 31 de marzo.

Al amparo de la LLEI 14/2017, de 10 de novembre, de la Generalitat, de memòria democràtica i per la convivència de la Comunitat Valenciana y en aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificado a la Conselleria competente en materia de cultura.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC. SUP. AE - SECC. D'ARQUEOLOGIA	VICENTE ESCRIVA TORRES	03/05/2021	ACCVCA-120	63020654367332964076 414633623442641104
CAP SECCIO - SECC. D'ARQUEOLOGIA	JOSEFA PASCUAL PACHECO	03/05/2021	ACCVCA-120	51215203331465056330 943115920481034517
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	MARIA MARTA GARCIA PASTOR	04/05/2021	ACCVCA-120	47168627940962732038 580160244871823588

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



II.- PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

A.- FICHA INDIVIDUALIZADA DEL BIEN CATALOGADO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación estructural

ANTIGUA PRISIÓN DE MUJERES

SITUACIÓN: CALLE DEMOCRACIA, 32 BARRIO: 1- NOU MOLES DISTRITO: 7- OLIVERETA CÓDIGO: BRL 07.01.05 CATEGORIA: SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
---	---------------------------------------

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

MUNICIPIO: Valencia
SECCIÓN: Patrimonio cultural
CLASE: Bien de Relevancia Local
CATEGORÍA: Sitio Histórico Interés Local
DENOMINACIÓN: Antigua prisión de mujeres
DIRECCIÓN POSTAL: Calle Democracia, 32
PARCELAS CATASTRALES: 3828501YJ2732H0001MX
 U.T.M. (centroide): X: 723.780 - Y: 4.372.622

DATOS CATASTRALES:

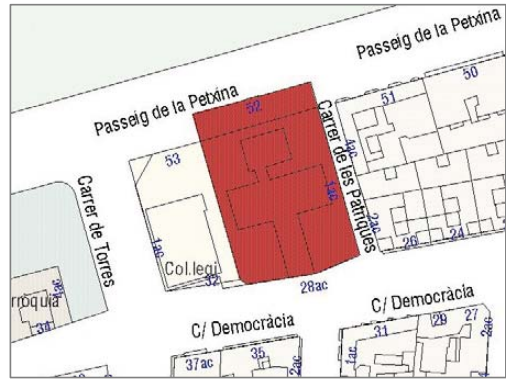
Cartografía catastral: YJ2732H
Manzana: 38285
Parcela: 01
CART. CATASTRAL: 400-24-II
IMPLANTACIÓN: Entre medianeras
FORMA: Rectangular
SUPERFICIE: 1.792 m²



Fachada principal

2. EDIFICACIÓN:

NUMERO DE EDIFICIOS: 1
NUMERO DE PLANTAS: S+PB+I
OCUPACION: Parcial
CONSERVACION: Buen estado
TITULARIDAD: Pública

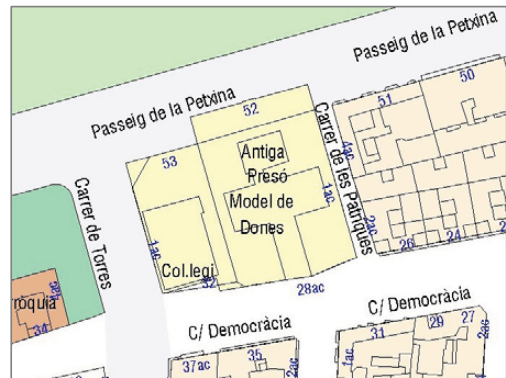


Elemento protegido

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES:

PLANEAMIENTO: Plan General de Valencia
 Ap. defva. R.C. 28/12/1988
 (DOGV 16/01/1989 ; BOP 14/01/1989)
HOJA DE PLAN: C-33
CLASE DE SUELO: Suelo Urbano (SU)
ZONA DE ORDENACIÓN: Ensanche (ENS-1)
CALIFICACIÓN: Sistema local escolar (EC)

CATÁLOGO: Catálogo de Bienes y Espacios
 Protegidos de Valencia
 Ap. defva. R.C. 28/12/1988
 (DOGV 16/01/1989 ; BOP 14/01/1989)
CATALOGACIÓN: Individualizada
PROTECCIÓN GENERAL: Parcial
OTROS: Trazado acequia madre de Rovella
 (AH_28)



Planeamiento vigente



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



ANTIGUA PRISIÓN DE MUJERES

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Fue construido entre los años 1922 y 1925, según proyecto del arquitecto de la Dirección General de Prisiones, Vicente Agustí Elguero, y bajo la dirección de éste y el arquitecto municipal de Valencia, Eugenio López Aracil, y cumplió su función como prisión hasta que, en el año 1991, la población reclusa fue trasladada a las nuevas instalaciones de Picassent. En el año 2008 fue reformado para acoger el colegio público "9 d'Octubre".

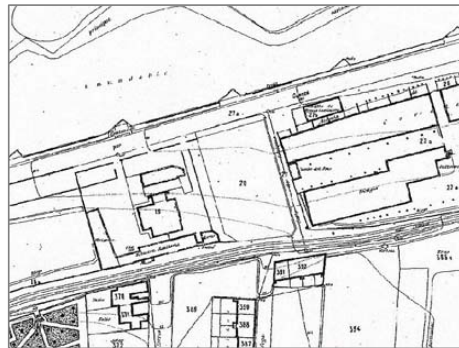
Estilísticamente, el edificio responde a un historicismo de carácter medievalista bastante común a principios del XIX en la edificación religiosa y civil, estilo que se asociaba a una Edad Media concebida como una época de profunda espiritualidad y rectitud moral.

El conjunto actual se compone de tres cuerpos edificados conectados entre sí por sendos elementos de circulación vertical. El cuerpo principal presta fachada al Paseo de la Pechina y adopta la forma de bloque lineal. Antiguamente albergaba las dependencias administrativas, los locutorios y las estancias destinadas al personal, y hoy acoge los despachos del profesorado y el área administrativa del colegio. El segundo edificio, de transición, es un bloque compacto de planta rectangular que albergaba algunos servicios auxiliares y que quedaba flanqueado por dos patios. Hoy alberga los módulos de aseo y, bajo rasante, los comedores escolares. El tercer edificio, con una planta en forma de "T" muy característica, albergaba la zona de reclusión propiamente dicha. En el mismo se disponen, hoy día, las aulas.

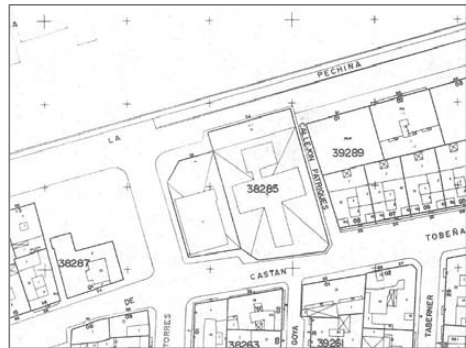
La composición de la fachada principal, en el paseo de la Pechina, es simétrica y clásica, de corte academicista, con una planta baja que hace las veces de zócalo y una planta alta resuelta con altos ventanales rematados con arcos rebajados de ladrillo. La cubierta, de teja y a cuatro aguas, se sustenta sobre un entramado de cerchas metálicas que se han conservado. El resto de edificios mantienen estos parámetros compositivos básicos, procurando mantener la simetría tanto en alzado como en planta.

Los edificios están contruidos con muros mixtos de mampostería careada y con fábrica de ladrillo visto en las bandas de refuerzo, zócalos, esquinas y recercado de huecos. El conjunto proporciona una imagen de sólida construcción en la que la mampostería concertada y las verdugadas de ladrillo constituyen la estructura fundamental y cuya austera ornamentación se circunscribe, prácticamente, a la correcta ejecución de las impostas y de los recercados de ladrillo de las ventanas.

La remodelación del edificio para su adaptación al nuevo uso escolar dio lugar al rebaje de la altura de los muros exteriores, a la eliminación de los muros que compartimentaban los diferentes patios del recinto carcelario, a la eliminación de la compartimentación interior de las antiguas dependencias y a la eliminación del muro que separaba la antigua prisión de la parcela colindante, hoy anexada a la parcela original y destinada a pistas deportivas, en superficie, y a gimnasio escolar, bajo rasante.



Cartográfico Municipal 1929-1945



Cartográfico C.G.C.T. 1980

5. ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

- ANEXO FOTOGRÁFICO INFORME VALORACIÓN (20/08/2020)



Signat electrònicament per:

Table with 5 columns: Antefirma, Nom, Data, Emissor cert, Núm. sèrie cert. It lists two signatories: MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ and CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN, both dated 12/07/2021.

Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 19w=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



ANTIGUA PRISIÓN DE MUJERES

6. REFERENCIAS TÉCNICAS:

AUTOR PROYECTO: Vicente Agustí Elguero
 FECHA DE CONSTRUCCIÓN: Año 1922-1925
 AUTORES REFORMA: Gonzalo Vicente-Almazán
 Joaquín Soriano Rams
 FECHA REFORMA: Año 2008
 SISTEMA CONSTRUCTIVO: Muros carga mampostería
 LENGUAJE ARQUITECTÓNICO: Historicista
 TIPOLOGÍA: Prisión



7. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

- Valor paisajístico/ambiental
- Integración Urbana
- Carácter articulador
- Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

- Interés tipológico
- Interés constructivo
- Interés ornamental

Valoración socio-cultural:

- Interés histórico
- Interés etnológico
- Interés inmaterial

Valoración pormenorizada:

- Construcciones
- Bienes muebles
- Jardinería
- Otros



Las obras de reforma realizadas en el antiguo complejo carcelario han sido particularmente cuidadosas en la recuperación del volumen e imagen exterior del mismo, manteniendo sus valores esenciales a la vez que lo han transformado en un centro educativo moderno y funcional.

Sus mayores valores son de naturaleza inmaterial, por tratarse del primer y único inmueble destinado en Valencia a prisión para mujeres en exclusiva.. Asimismo, tiene singular relevancia como hito paisajístico en la imagen que presta la ciudad a lo largo del recorrido paisajístico del margen derecho del antiguo cauce del Turia.

Algunos elementos de especial significación que afectan o se localizan en el entorno del conjunto protegidos son, además:

- El trazado de la acequia madre de Rovella, que discurre, hoy día entubada, por debajo del edificio.
- El pretil histórico del antiguo cauce del Turia.
- Un banco de piedra de la *Junta de Murs i Valls*, datado en 1756 y localizado frente al pretil del Turia.
- El área de vigilancia arqueológica del antiguo hospital de San Pablo, alquería de Torres y aledaños.



Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w =
 COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÉCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



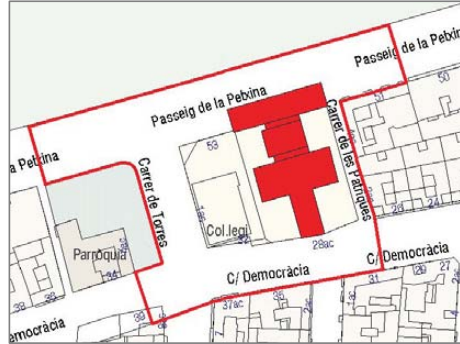
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación estructural

ANTIGUA PRISIÓN DE MUJERES

8. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del espacio afectado



* Leyenda del plano:

El sombreado rojo indica el elemento protegido.

La línea roja continua delimita el entorno de protección.

Descripción de la línea delimitadora

El conjunto protegido (BRL) está constituido por los edificios del conjunto original y el vallado del colegio.

Su entorno de protección afecta a las parcelas catastrales 3828501YJ2732H y 3828502YJ2732H completas, según su configuración actual, y a los espacios directamente vinculados a éstas, hasta la distancia que se ha considerado necesaria para garantizar la percepción completa del BRL, lo que incluye:

- El espacio público que se extiende en el frente de fachada del colegio, de los jardines colindantes a la parroquia de María Medianera y de la finca catastral 3928901, hasta el pretil del Jardín del Turia.
- La calle de Torres, entre el Paseo de la Pechina hasta el cruce con la calle Democracia
- La calle de Patriques, y
- La calle Democracia desde el cruce con la calle Torres hasta el cruce con la calle de Patriques.

*ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Coordenadas catastrales ETRS89 H30N:

X=723814.6639 Y=4372676.2473
 X=723679.5521 Y=4372638.3303
 X=723685.4550 Y=4372617.3909
 X=723716.5405 Y=4372626.1415
 X=723717.4845 Y=4372626.1388
 X=723718.1868 Y=4372626.0370
 X=723718.8565 Y=4372625.8411
 X=723719.4890 Y=4372625.5566
 X=723720.0838 Y=4372625.1816
 X=723720.6136 Y=4372624.7315
 X=723721.0773 Y=4372624.2140
 X=723721.4701 Y=4372623.6268
 X=723721.7721 Y=4372622.9990
 X=723721.9315 Y=4372622.5043
 X=723731.2435 Y=4372589.5923
 X=723727.9635 Y=4372588.4823
 X=723724.0935 Y=4372587.1923
 X=723721.1515 Y=4372586.2075

X=723727.1006 Y=4372573.1080
 X=723731.0045 Y=4372573.8969
 X=723731.0345 Y=4372573.6169
 X=723731.4812 Y=4372568.8214
 X=723750.1099 Y=4372576.0311
 X=723752.9699 Y=4372576.5312
 X=723759.4499 Y=4372577.6614
 X=723763.3499 Y=4372578.3415
 X=723763.4299 Y=4372578.3615
 X=723763.9998 Y=4372578.4615
 X=723785.0997 Y=4372582.1322
 X=723785.6397 Y=4372582.2222
 X=723797.6734 Y=4372584.3692
 X=723803.1834 Y=4372585.3494
 X=723805.0834 Y=4372585.6895
 X=723805.8834 Y=4372585.8295
 X=723809.2434 Y=4372586.4297
 X=723810.7534 Y=4372586.6997

área : 7.921'24 m²
perímetro : 463'66 m

X=723812.0977 Y=4372586.9398
 X=723808.6229 Y=4372606.3948
 X=723807.5840 Y=4372609.6513
 X=723803.9840 Y=4372620.9313
 X=723801.8145 Y=4372627.7213
 X=723801.7745 Y=4372627.8312
 X=723801.6245 Y=4372628.2113
 X=723795.8745 Y=4372648.4813
 X=723799.9945 Y=4372649.6413
 X=723804.0145 Y=4372650.7813
 X=723808.1745 Y=4372651.9513
 X=723810.8345 Y=4372652.7013
 X=723814.8345 Y=4372653.8313
 X=723817.2645 Y=4372654.5213
 X=723819.4745 Y=4372655.1413
 X=723820.5345 Y=4372655.4413

9. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIÓN:

- Conservación
- Restauración
- Eliminación de elementos impropios
- Reposición de elementos primitivos
- Reforma y redistribución interior

Condiciones:

Los principales elementos objeto de protección son: el volumen y configuración material de la envolvente exterior de los edificios construidos sobre rasante y el vallado.

El tratamiento de los cuerpos edificados protegidos deberá tender a mantener su configuración volumétrica original y a respetar el modo constructivo y los materiales, si bien con las adaptaciones necesarias para garantizar la funcionalidad del inmueble. Las instalaciones y elementos necesarios se dispondrán, en todo caso, de forma respetuosa con la imagen del edificio. En los espacios libres, tanto en la propia parcela como en el resto del entorno de protección, se evitará cualquier elemento que reste visibilidad al conjunto protegido, permitiéndose elementos ligeros tales como postes de iluminación, papeleras, bancos, arbolado, e instalaciones deportivas tales como canastas, redes, porterías, etc., siempre que no configuren volumen alguno que comprometa la visibilidad. Los elementos no protegidos deberán tratarse, asimismo, con respeto a la escala, configuración, organización e imagen del conjunto.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852

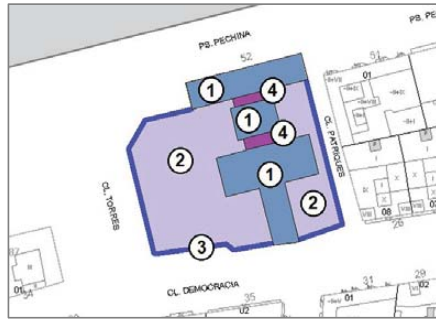


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación estructural

ANTIGUA PRISIÓN DE MUJERES

10. COMPONENTES PRINCIPALES Y ACTUACIONES PROPUESTAS:



- 1.- Edificios preexistentes
- 2.- Espacios libres de edificación / patios
- 3.- Vallado
- 4.- Otras construcciones

Identificación	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuación propuesta	Importancia estimada	Urgencia
1.- Edificios (envolvente)	A conservar	Material	Buen estado	Mantenimiento	Alta	No urgente
1.- Edificios (carpintería)	A conservar	Ambiental	Buen estado	Mantenimiento	Media	No urgente
1.- Edificios (interior)	Irrelevante	Tipológico	Buen estado	Mantenimiento	Reducida	No urgente
2.- Patios	A conservar	Ambiental	Buen estado	Mantenimiento	Media	No urgente
3.- Vallado	A conservar	Material	Buen estado	Mantenimiento	Alta	No urgente
4.- Otras construcciones	Irrelevante	Material	Buen estado	Mantenimiento	Media	No urgente

Las actuaciones propuestas derivan del estado de conservación del inmueble protegido en la situación actual. En el caso de que se produzcan menoscabos que exijan trabajos que excedan de las labores ordinarias de mantenimiento, así como en el caso de que sea necesario efectuar actuaciones de mayor envergadura para garantizar su funcionalidad conforme al uso actual o para permitir su adaptación a futuros usos, deberá justificarse su oportunidad atendiendo a los valores que se trata de preservar con la protección otorgada, según se han descrito.

11. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general, es de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1998 de 11 de junio, del *Consell de la Generalitat*, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998) y en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del *Consell*, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOCV nº 6.529 de 26/05/2011)

Son también de aplicación:

- Las Normas de protección del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de naturaleza Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por Resolución de la *Consellera* de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 20 de febrero de 2015.
- Subsidiariamente, el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por Resolución del *Conseller* de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 28/12/1988, según Texto Refundido aprobado definitivamente por Resolución del *Conseller* de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 22/12/1992.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL, sea pública o privada, será notificada a la *Conselleria* competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

5/6

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación estructural

ANTIGUA PRISIÓN DE MUJERES

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

TOMÁS GIRONÉS, J. y otros (2009). "Colegio 9 d'Octubre: Un lugar en el tiempo".
Valencia: Dirección General de Régimen Económico de la *Generalitat* Valenciana.
ISBN: 978-84-482-5351-6

13. OBSERVACIONES:

Id. document: A3+++ 0aJG DU + B qb5M QiEm Voz5 I9w=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALENCIA

6/6

ÀREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



III.- ANEXOS

- A.- BIBLIOGRAFÍA
- B.- MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA
- C.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- D.- INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
- E.- INFORME DE IMPACTO SOBRE LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



A.- BIBLIOGRAFÍA

- AGUADO, A. y VERDUGO, V. (2011) Las cárceles franquistas de mujeres en Valencia: castigar, purificar y reeducar. Ediciones Universidad de Salamanca Stud. hist., H.º cont., 29, 2011, pp. 55-85.
<<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3821191>>
[Consulta: 21 de marzo de 2020]
- CABALLER, N. (2009). "Arquitectura escolar: arte y funcionalidad" en EL PAÍS. Edición impresa: Valencia. 31 mayo 2009.
<https://elpais.com/diario/2009/05/31/cvalenciana/1243797486_850215.html>
[Consulta: 17 de junio de 2020]
- CABALLER, N. (2011). "De cárcel a colegio del s. XXI" en EL PAÍS. Edición impresa: Valencia. 25 de mayo de 2011.
<https://elpais.com/diario/2011/05/25/cvalenciana/1306351092_850215.html>
[Consulta: 22 de marzo de 2020]
- CULTURAL VALÈNCIA. "Antigua prisión de mujeres de Valencia". Ayuntamiento de València.
<<https://cultural.valencia.es/es/monument/antigua-prision-de-mujeres-de-valencia/#>>
[Consulta: 18 de junio de 2020]
- TOMÁS, D. "La antigua Cárcel de Mujeres, Valencia" en Valencia. Un paseo por la historia.
<<https://valenciacuriosa.blogspot.com/2019/04/la-antigua-carcel-de-mujeresvalencia.html>>
[Consulta: 17 de marzo 2020]
- TOMÁS GIRONÉS, J. y otros (2009). Colegio 9 d'Octubre: Un lugar en el tiempo. Valencia: Dirección General de Régimen Económico de la Generalitat Valenciana. ISBN: 978-84-482-5351-6
- TORTOSA, R. "Un colegio que fue cárcel de mujeres" en La Valencia insólita.
<http://www.lavalenciainsolita.com/un-colegio-que-fue-carcel-de-mujeres/?fbclid=IwAR1rebKJscR6Zt7NXMValCMw8Md2j852yEN6xx1iuA6kC3_XEYE-h_nJDg>
[Consulta: 21 de marzo 2020]
- VALENPEDIA, LA HEMEROTECA VALENCIANA / VALENCIA SIGLO XX (Beta) (1925). "Inaugurada la cárcel de mujeres" en Historia de Valencia – 1925 – Noticias. Las Provincias.
<http://valenpedia.lasprovincias.es/historia-valencia/1925/inaugurada_la_carcel_de_mujeres?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>
[Consulta: 18 de marzo de 2020]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



B. - MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA

**En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

No procede redactar una memoria de viabilidad económica porque no se están proponiendo acciones de transformación del territorio que sean susceptibles de generar productos urbanísticos de mercado.

C. - INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

**En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Al no tratarse la presente modificación de una actuación de transformación urbanística, no es preceptivo elaborar un informe o memoria de sostenibilidad económica.

En todo caso, si bien elevar la consideración del conjunto protegido a la categoría de BRL supone el reconocimiento de su singularidad intrínseca y de significación histórica en el ámbito local, en la práctica se mantiene el nivel de protección material actual. Por tanto, no se prevé impacto alguno en las Haciendas Públicas afectadas, ni por la implantación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias ni por la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes y, puesto que no se afecta a suelo lucrativo privado, con la actuación tampoco se menoscaba la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



D.- INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

**En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.*

PASO 1: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

Denominación del proyecto o norma

Modificación puntual del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos – Antigua prisión de mujeres

Órgano administrativo que la promueve

Ayuntamiento de Valencia - Dirección General de Ordenación Urbanística

Contexto o ámbito de actuación de la norma

El plan se redacta al amparo de la legislación vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y la legislación vigente en materia de patrimonio cultural.
En la elaboración del informe se ha seguido el Manual para la realización de los informes de impacto de género en el ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo nº 50 de la Junta de Gobierno Local el 5 de marzo de 2021.

Objetivos generales del proyecto

El objeto del Plan propuesto es elevar la protección del conjunto edificado de la antigua prisión provincial de mujeres de Valencia a la categoría de Bien de Relevancia Local.

Objetivos previstos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

Dotar de significación patrimonial a la antigua prisión de mujeres, colocándola al mismo nivel que la antigua cárcel de hombres.

PASO 2: ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

(Justificación de la respuesta afirmativa o negativa. Cabe tener en cuenta si la propuesta se dirige a uno o más grupos objetivos, si afectará a su vida diaria y si existen en ese entorno diferencias entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, social, educativo, de participación y representación en órganos de decisión y cultural. Si es así, es pertinente el análisis de género).

Conforme a los objetivos del Plan, parece pertinente la observación en el mismo de consideraciones de género.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



PASO 3: DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

A) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

(Descripción de la situación de partida utilizando indicadores de género cualitativos y cuantitativos respecto de la situación y posición de mujeres y hombres en el ámbito de actuación, mediante estadísticas oficiales desagregadas por sexo, así como mediante estudios, investigaciones o encuestas de opinión sobre las relaciones de género en el ámbito. Es recomendable incluir una breve conclusión sobre el análisis).

La caracterización de la población se realizará partiendo de los datos del padrón municipal de 01/01/2021 y de los estudios de población realizados por la Oficina de Estadística del ayuntamiento de Valencia para el año 2020:

- En el barrio de Nou Moles constan empadronadas 26.300 personas, de las cuales un 53'28% son mujeres. Por su parte, la población empadronada menor de 15 años asciende a 3.327 personas, de las cuales el 48'39% son mujeres.
- En el distrito, la edad media de la población femenina es de 47'40 años y el de la población masculina de 43'20 años. Por su parte, el índice de envejecimiento del barrio es del 178'50%, lo que lo sitúa entre los más envejecidos y con mayor índice de dependencia de la ciudad (más de un 54'40%).
- La media de personas por familia en el barrio es de 2'32, con un porcentaje del 33'80% de familias integradas por una sola persona. Se trata de un porcentaje bastante elevado que, sumado a los índices de envejecimiento y dependencia mencionados, permiten deducir la necesidad de servicios sociales cercanos y de atención domiciliaria a personas mayores.
- En cuanto al nivel de estudios, en este distrito el 19'64% de la población mayor de edad no tiene estudios y, de ésta, el 57'97% son mujeres. En cuanto a la población que únicamente ha alcanzado el graduado escolar, ésta asciende al 34'54% del total, con un 52'30% de mujeres. Los niveles superiores de enseñanza recogen al 45'81% de la población y, en este estrato, el porcentaje de mujeres tituladas (53'75%) supera también al de varones. Estos datos permiten deducir que la brecha de estudios de generaciones pasadas se va compensando en las nuevas generaciones.

B) PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD

(Descripción de la previsión de resultados positivos o negativos para la igualdad).

Los parámetros que se utilizan para evaluar los efectos previsibles sobre la igualdad de género son los recogidos en el Anexo XII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la *Comunitat Valenciana* (LOTUP).

Por aplicación de estos parámetros, se prevé que la ejecución del Plan sobre lo dispuesto en el planeamiento vigente surta efectos positivos sobre la igualdad de género.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



PASO 4: VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

A) PARÁMETROS UTILIZADOS PARA LA VALORACIÓN

(La valoración del impacto de género trata de llegar a conclusiones sobre cómo la propuesta va a afectar a la población en función del diagnóstico realizado. A las consideraciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres han de sumarse los requerimientos específicos que la Ley 5/2014 GV, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje exige en su Anexo XII para planificación con perspectiva de género. Los ítems recogidos en la normativa se agrupan por materias y los que se contemplan en la propuesta se indican con una X en la casilla correspondiente)

Tabla 0: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
Presencia de hombres y mujeres	X
Acceso a los recursos	
Participación en la toma de decisiones	
Normas sociales y valores	X
Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad	X

Tabla 1: MODELO DE OCUPACIÓN	
Se facilita un modelo de ciudad compacta, con un tejido denso definido (3.1.)	
Se limita el crecimiento disperso (3.1.)	
Se propicia la combinación de usos (4.1.)	
Se evitan las zonificaciones con usos exclusivos (4.1.)	
Se evita la disposición concentrada de viviendas para un mismo perfil familiar y económico (4.1.)	
Se fomenta la distribución equitativa de los equipamientos y servicios (4.1.)	
Se contempla la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte (4.3.)	
Se favorece el transporte público y la movilidad en bicicleta, sin reducir el espacio destinado a peatones (9.1)	

Tabla 2: RED DE ESPACIOS COMUNES	
Se define en el ámbito la red de espacios comunes y sus elementos de conexión (2.3)	
El ámbito de planificación es el barrio o una unidad morfológica y poblacional con características propias (2.2)	
Se prevé una distancia máxima de diez minutos, caminando sin dificultad, desde cualquier punto del barrio a todos los espacios y servicios públicos (3.2)	
Se disponen espacios de estar y de relación vinculados a la red de peatones, cada 300 metros (3.2)	
Se prevén espacios para actividades comunes. (4.3.)	
La red de espacios comunes es continua (5.3)	
La red de espacios comunes está jerarquizada (5.3)	
Se crean hitos que facilitan la identificación y lectura del espacio, la orientación y la apropiación de cada espacio. (5.3)	
Se evita la monotonía y la uniformidad de los espacios públicos para mejorar la diferenciación visual de los mismos. (5.3)	
Se facilita la visibilidad de los espacios públicos desde los edificios limítrofes. (5.3)	
La red de espacios comunes incluye jardines (2.1)	
La red de espacios comunes incluye plazas (2.1)	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



La red de espacios comunes incluye espacios libres vinculados a la red de peatones (2.1)	
La red de espacios comunes incluye equipamientos de uso diario (2.1)	
La red de espacios comunes incluye comercios y servicios cotidianos (2.1)	
La red de espacios comunes incluye paradas de transporte público (2.1)	
La red de espacios comunes incluye viales de conexión (2.1)	
La red de espacios comunes incluye espacios para la gestión y reciclaje de residuos (2.1)	
La red de espacios comunes incluye espacios para los animales de compañía (2.1)	
La red de espacios comunes incluye otros elementos de uso cotidiano que necesitan ser diseñados de forma inclusiva (2.1)	

Tabla 3: ESPACIOS DE RELACIÓN

Los espacios públicos están bien señalados. (5.4.)	
Las señales e hitos incluyen la información necesaria para localizarlos y relacionarlos con los otros espacios de la red de espacios comunes y con los puntos de emergencia. (5.4.)	
Se prevén espacios de recreo y de relaciones sociales que permitan la buena convivencia intergeneracional (5.6)	
Se proporcionan espacios para actividades de relación social, de estar y de reunión (6.1.)	
Se garantiza la calidad, seguridad, mantenimiento y limpieza de los espacios de recreo y de relaciones sociales (5.6.).	
Los espacios peatonales son anchos, seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos motorizados y no motorizados (6.1.)	
La vegetación, iluminación y mobiliario urbano están incluidos en el diseño de los espacios de relación, con carácter inclusivo y con perspectiva de género (6.1.)	
Se adoptan medidas de calidad del aire, de confort térmico y acústico y de accesibilidad en los itinerarios y los espacios públicos. (6.1.)	

Tabla 4: EQUIPAMIENTOS Y COMERCIOS

Se localizan favoreciendo la proximidad entre las actividades diarias (3.1.)	
Se procuran los usos dotacionales, de equipamientos y de servicios en las proximidades de las estaciones de transporte público, especialmente en las estaciones intermodales. (4.4.)	
Se incorpora el criterio de seguridad en la localización y el diseño de los edificios públicos. (5.7.)	
Se establecen reservas de suelo para la edificación de equipamientos y centros destinados a la atención de las personas que necesiten espacios especializados. (7)	
Los servicios, equipamientos y comercios ubicados en plantas bajas que abran al espacio público no reducen el espacio de peatones en más del 50 % de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30 % de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores se asegura, como mínimo, el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejante. (6.3.)	

Tabla 5: CONECTORES VIARIOS

Se facilita las conexiones con los espacios y equipamientos adyacentes al casco urbano, localizados en la periferia (3.1.)	
Se fomentan los recorridos a pie y se fortalece la red de peatones (5.1)	
La red de peatones es accesible, dispone de bancos para el descanso, la iluminación y visibilidad es la necesaria y no hay barreras físicas que condicionen la seguridad (5.1.)	
Se fomenta la autonomía en la movilidad de la infancia (camino escolares) (5.1.)	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLEN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Se eliminan los puntos conflictivos entre los itinerarios de peatones y los viales de tránsito para vehículos y bicicletas. (5.2.)	
Los carriles de bicicletas están físicamente separados de los itinerarios peatonales y de los carriles destinados a vehículos a motor (5.2.)	
La red de los espacios comunes alcanza, mediante el transporte público, a todas las zonas residenciales, a los espacios adyacentes al casco urbano, a las zonas donde se desarrollan actividades de gran afluencia de público y a los grandes equipamientos (5.7.)	
Se identifican los sitios inseguros (5.8.)	
Los itinerarios de peatones son seguros, con iluminación adecuada y ausencia de barreras físicas y visuales, como garantía de seguridad en los itinerarios nocturnos (9.3.)	
Se evitan los espacios escondidos, oscuros y los rincones que puedan favorecer posibles agresiones (5.7.)	
Se fomenta el transporte público para garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos (9.3.)	
Se favorece el transporte público y la movilidad a pie y en bicicleta sin reducir el espacio peatonal destinado a actividades de relación, estancia, reunión y recreo. (9.1)	
Como mínimo, el 75 % de la superficie viaria que conforma la red de espacios para la vida cotidiana está constituida por espacios peatonales (6.2.)	
El 60 % de la superficie total de viales del barrio o de la unidad espacial de referencia es peatonal (6.2)	
Las paradas de transporte público son seguras, accesibles y visibles (5.5.)	

Tabla 6 : VIVIENDA

Se impulsa la construcción o adaptación de viviendas atendiendo a la diversidad familiar y de relación que se da actualmente entre las personas, proporcionando una respuesta diversa y multifuncional a la demanda. (4.1.)	
Se fomenta la presencia de diferentes tipos de viviendas (8.1.)	
Se prevé la construcción de viviendas diseñadas conforme a los principios de accesibilidad universal. (8.1)	

Tabla 7 : NORMAS URBANÍSTICAS/ORDENANZAS

Se establecen las condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública que se desarrollen en el ámbito de la red de espacios comunes (2.3.)	
Se regula la realización de actividades remuneradas en la vivienda, estableciendo las limitaciones necesarias para garantizar la buena convivencia entre los diferentes usos permitidos y entre la diversidad vecinal. (4.2.)	
Se limita la superficie del espacio público que puede ser ocupada por actividades comerciales. En cualquier caso, ésta no reduce el espacio destinado a la estancia y paseo público en más del 50 % de la anchura destinada en el vial a los peatones, ni del 30 % de la superficie si se trata de espacio público de uso peatonal. En superficies menores se garantiza, como mínimo, el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejantes. (6.3.)	
Se favorece la flexibilidad en el uso de las viviendas, de manera que faciliten la diversidad de las nuevas estructuras familiares y puedan adaptarse a los ciclos evolutivos y vitales de quien los habite. (8.2.)	
Se favorece la vida reproductiva y personal, que es la que especialmente se desarrolla en el ámbito del hogar. (8.2.)	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Se establece la obligación de diseñar los vestíbulos y otros elementos comunes de los edificios con criterios de género, garantizando la seguridad, una iluminación adecuada, la visibilidad desde el exterior, la eliminación de puntos no visibles, etc. (8.3.)	
En el diseño de los espacios comunes de los edificios se tendrá en cuenta los distintos vehículos de acceso doméstico (bicicletas y otros, carritos de la compra, de bebés, de personas con movilidad reducida, etc.). (8.3.)	

B) VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO DE GÉNERO (Indicar lo que se considere oportuno)

Elevar el nivel de protección del conjunto edificado destinado antiguamente a cárcel de mujeres implica dotarlo de una significación patrimonial equivalente a la que ya se ha otorgado a la antigua cárcel de hombres, con el valor añadido de constituir una referencia material del papel de las mujeres en la historia de la ciudad en un aspecto concreto singularmente olvidado: el de la población reclusa femenina.
Por otro lado, conforme dicta la Ley 14/2017 GV, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunidad Valenciana, otro aspecto para considerar que este inmueble forma parte del patrimonio social de la ciudad es el haber albergado a un considerable número de mujeres que fueron víctimas de las represiones políticas que se produjeron durante la guerra civil y los años de la dictadura. Más aun teniendo en cuenta que el papel desempeñado por las mujeres durante estos dos periodos fue objeto de especial discusión y consideración.

Por tanto, desde esta perspectiva, el impacto del Plan se considera: Positivo
Negativo

PASO 5: RECOMENDACIONES

a) En la misma norma o política

(Descripción de las modificaciones a incluir en el texto y contenido)

b) En otras actuaciones o futuras normas

(Propuestas para adoptar medidas dirigidas a complementar o mejorar la eficacia de la norma)

Acciones de estudio, divulgación y fomento dirigidas a llamar la atención y fortalecer el conocimiento sobre el papel de las mujeres en la historia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



E.- INFORME DE IMPACTO SOBRE LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

**En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre.*

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA (NORMA, PLAN O PROGRAMA)

Denominación del proyecto o norma

Modificación puntual del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos – Antigua prisión de mujeres

Órgano administrativo que la promueve

Ayuntamiento de Valencia - Dirección General de Ordenación Urbanística

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS, NECESIDADES Y GRUPOS CONCRETOS DE LA INFANCIA SOBRE LOS QUE LA INICIATIVA PUEDE PRODUCIR ALGÚN IMPACTO

a. DERECHOS CONCRETOS DE LA INFANCIA SOBRE LOS QUE LA INICIATIVA PUEDE TENER INCIDENCIA (Marcar con una X donde corresponda)

Definición de niño o adolescente	
Principio de no discriminación	
Principio de interés superior de las personas menores de edad	X
Dar efectividad a los derechos hasta el máximo de los recursos disponibles	
Derechos y deberes de los padres y evolución de las facultades del menor	
Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo	
Derecho a un nombre y una nacionalidad	
Derecho a preservar la identidad	
Derechos respecto a la separación de las personas menores de edad de sus progenitores	
Reunificación de la familia	
Derechos frente a traslados ilícitos y retención ilícita	
Derechos de las personas menores de edad a ser escuchadas	
Derecho a la libertad de expresión	
Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión	
Derecho de asociación y de reunión	
Derecho a la protección de la vida privada	
Derecho a la información	
Responsabilidades parentales y asistencia de los poderes públicos para llevarlas a cabo	
Derecho a la protección contra toda forma de violencia	
Derechos de las personas menores de edad privadas de su medio familiar	
Derechos de las personas menores de edad en materia de adopción	
Derechos de las personas menores de edad refugiadas	
Derechos de las personas menores de edad con diversidad funcional	
Derecho a la salud	
Derecho a la evaluación periódica del internamiento	
Derecho a beneficiarse de la Seguridad Social	
Derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Derecho a la educación	X
Derechos como integrantes de minorías o pueblos indígenas	
Derecho al esparcimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales	
Derecho a la protección contra la explotación económica y el trabajo infantil	
Derecho a la protección contra el uso ilícito y el tráfico de estupefacientes	
Derecho a la protección contra la explotación y el abuso sexual	
Derecho a la protección frente a la venta, tráfico y trata de personas	
Derecho a la protección contra otras formas de explotación	
Derechos frente a la tortura y respecto de la privación de libertad	
Derechos de la infancia y adolescencia afectada por un conflicto armado	
Derecho a la recuperación y reintegración social de las víctimas de toda forma de abandono o maltrato	
Derechos de las personas menores de edad que han infringido las leyes penales	
No se considera que la iniciativa tenga ningún impacto sobre los derechos de la infancia y adolescencia	

b. NECESIDADES BÁSICAS DE LA INFANCIA SOBRE LAS QUE LA INICIATIVA PUEDE TENER INCIDENCIA (Marcar con una X donde corresponda)

Alimentación adecuada	
Vivienda adecuada	
Vestido e higiene adecuados	
Atención sanitaria	
Sueño y descanso	
Espacio exterior adecuado	
Ejercicio físico	
Protección de riesgos físicos	
Protección de riesgos psicológicos	
Necesidades sexuales y reproductivas	
Participación activa y normas estables	
Vinculación afectiva primaria	
Interacción con personas adultas	
Interacción con iguales	
Educación formal	
Educación no formal	
Juego y tiempo de ocio	
No se considera que la iniciativa tenga impacto sobre las necesidades de la infancia	X

c. ESPECIAL IMPACTO DE LA INICIATIVA EN GRUPOS CONCRETOS O CIRCUNSTANCIAS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (Marcar con una X donde corresponda)

La iniciativa no impacta en ningún grupo de forma especial	
La iniciativa impacta especialmente en los siguientes colectivos:	
a) Población masculina menor de edad	
b) Población femenina menor de edad	
c) Menores de 0 a 3 años	
d) Menores de 3 a 6 años	
e) Menores de 6 a 12 años	X

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÉCNIC SUPERIOR AE - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TECNICA D'ORDENACIO URBANISTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



f) Adolescentes	
g) Menores con problemas de salud mental	
h) Menores con enfermedades crónicas graves	
i) Menores consumidores de drogas	
j) Menores que no asisten a clase o abandonan sus estudios prematuramente	
k) Menores víctimas de maltrato	
l) Menores con dificultades de aprendizaje	
m) Menores con trastornos de conducta	
n) Menores en conflicto con la ley	
o) Menores en el sistema de protección por riesgo o desamparo	
p) Menores refugiados y solicitantes de asilo	
q) Menores en procesos migratorios con referentes familiares adultos	
r) Menores extranjeros no acompañados	
s) Menores de etnia gitana y otras minorías	
t) Menores con diversidad funcional	
u) Menores de entornos urbanos	X
v) Menores de entornos rurales	
w) Identidad sexual en la infancia y la adolescencia	
x) Otros grupos (<i>especificar</i>)	

3. IDENTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y TIPOS DE FAMILIA SOBRE LOS QUE LA INICIATIVA PUEDE PRODUCIR ALGÚN IMPACTO

a. TIPO DE FAMILIA A LA QUE AFECTA LA NORMA (Marcar con una X donde corresponda)

Familia nuclear	
Familia extensa	
Familia monoparental	
Familia reconstituída	
Familia homoparental	
Familia no parental (acogedora o educadora)	
Familia integrada por personas inmigrantes	
Familia integrada por personas refugiadas	
Familia integrada por personas de minorías étnicas (<i>identificar</i>)	
Familia integrada por parejas sin descendencia	
Familia integrada por personas solas sin descendencia	
Grupos similares a familias	
Otros tipos de familia (<i>especificar</i>)	
No se considera que la iniciativa tenga impacto sobre un tipo determinado de familia	X

b. IMPACTO DE LA INICIATIVA (Marcar con una X donde corresponda)

Acciones encaminadas al mantenimiento de la unidad familiar	
Acciones encaminadas al desarrollo individual de las personas integrantes de la unidad familiar	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



Impacto sobre los derechos y obligaciones de las personas que integran la unidad familiar	
Impacto sobre los derechos y obligaciones de las personas que integran la unidad familiar en cuanto a las relaciones intrafamiliares	
Acciones encaminadas a facilitar el acceso a la información como unidad familiar	
Afectación sobre el sistema de protección a la familia (prestaciones económicas, acceso a recursos, etc.)	
Acciones dirigidas a la reunificación familiar	
Otras acciones (<i>especificar</i>)	
No se considera que la iniciativa tenga impacto alguno sobre la familia	X

4. ANÁLISIS DEL IMPACTO

4.1.- Especificar de forma resumida los aspectos concretos que se han identificado en la iniciativa como productores de algún tipo de impacto en la familia, la infancia o la adolescencia.

Al aumentar la protección del edificio podría entenderse que se limitan las posibilidades de intervención en un inmueble que actualmente se destina a Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primaria, impidiendo o dificultando la realización en el mismo de mejoras, lo que, de alguna forma, podría afectar a los derechos de la infancia.

4.2.- Resumen de datos objetivos, observaciones y valoración subjetiva de los aspectos concretos analizados que reflejen la situación de partida y los cambios que sobre estos puede producir la aprobación de la iniciativa. Cuando la valoración y las observaciones las hayan realizado personas menores de edad, se indicará expresamente la procedencia de sus aportaciones.

a) Descripción de la situación de partida

El inmueble que alberga actualmente el CEIP 9 d'Octubre se encuentra protegido con nivel 2

b) Previsión de resultados que producirá la aprobación de la iniciativa

El inmueble en cuestión se encontrará protegido como Bien de Relevancia Local

5. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (Marcar con una X donde corresponda)

1. Negativo. Cuando de la aprobación de la iniciativa no se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o se empeore la situación de partida, cualquiera que sea ésta.	
2. Sin impacto. Cuando de la aprobación de la iniciativa no se derive ninguna modificación que afecte a la situación de partida	X
3. Positivo. Cuando de la aprobación de la iniciativa se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o mejore en todo caso la situación de partida, cualquiera que ésta sea.	

Motivación y justificación de la valoración:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852



En la ficha de catalogación del inmueble se ha tenido en cuenta la necesidad de garantizar que, en el futuro se mantendrá el uso escolar actual en las mejores condiciones posibles. Por ello, se ha tratado de hacer compatible las probables necesidades de mejora futura con los requerimientos necesarios para garantizar la protección de los valores culturales que alberga el conjunto protegido.

6. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA (Marcar con una X donde corresponda)

1. Negativo. Cuando de la aprobación de la iniciativa no se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o se empeore la situación de partida, cualquiera que sea ésta.	
2. Sin impacto. Cuando de la aprobación de la iniciativa no se derive ninguna modificación que afecte a la situación de partida	X
3. Positivo. Cuando de la aprobación de la iniciativa se derive la eliminación o disminución de las deficiencias detectadas o mejore en todo caso la situación de partida, cualquiera que ésta sea.	

Motivación y justificación de la valoración:

No se considera que la iniciativa tenga impacto alguno sobre la familia

7. RECOMENDACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NORMA

Recomendaciones sobre la aplicación de la norma o sobre las medidas complementarias o compensatorias que sea posible adoptar para evitar el impacto negativo o para garantizar o fortalecer el impacto positivo.

8. ANEXO.

Relación de consultas realizadas a otros órganos de la Administración, a entidades de cualquier tipo, y a niños y adolescentes.

Metodología y técnicas empleadas para la realización del informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	12/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP DE SECCIÓ - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	CRISTINA BEGOÑA TOMAS MALLÉN	12/07/2021	ACCVCA-120	31573589812920639506 04454812432631852